



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida, e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 07/10/15	Hs. 10:40
Numero: 793	Fojas:
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	LEG 315

NOTA N°: 169 /2015

LETRA: MUN. U.-

USHUAIA, 07 OCT 2015

SEÑOR PRESIDENTE :

Me dirijo a Ud., a efectos de elevar lo actuado por el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.), en sesión ordinaria de fecha 24 de setiembre de 2015, en el marco del Expediente DU-7527-2015: “Cambio de Categoría de II a III y de III a II del O.T.B.N. Municipal, en el proyecto denominado Urbanización Carlos Beban”.

En tal sentido, para mayor información se adjunta a la presente el Expediente mencionado anteriormente, con Nota N° 363/2015 de la Dirección de Gestión Ambiental, Proyecto de Ordenanza y Acta N° 182 del Co.P.U. de fecha 24 de setiembre de 2015, para su tratamiento.

Sin otro particular le saluda atentamente.

&
A


 Federico SCIURANO
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
 DEL CONCEJO DELIBERANTE
 DE LA CIUDAD DE USHUAIA
 Dn. Damián DE MARCO
 S _____ / _____ D



Proyecto de Ordenanza

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el cambio de categoría de conservación de II a III, por una superficie de 12.884,7 metros cuadrados y el cambio de categoría de III a II por una superficie de 3.304,7 metros cuadrados, en el sector destinado a "Espacio Verde" para el proyecto de urbanización ubicado en la parcela identificada catastralmente como Sección D, Quinta 13 A, Parcela 1 de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR las Cartas de Zonificación de los Bosques Nativos de la ciudad de Ushuaia aprobadas por Ordenanza Municipal Nº 3.456, glosadas al expediente GU-5371/2008 - Ley Nacional 26.331 de Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos - conforme a las modificaciones planteadas en el plano que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 3º.- La superficie correspondiente a dicho cambio de categoría, deberá ser incluida en la próxima actualización de Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos (OTBN) de la Provincia de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación . Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

OTBN (Ley Nac. 26.331)
Sector a modificar:
Sección D - Macizo 13 A - Parcela 1

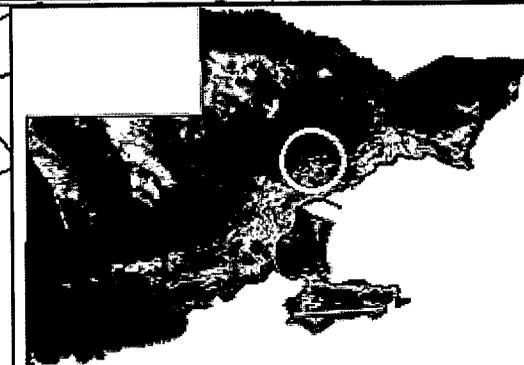
Categoría II (amarilla)



Categoría III (verde)



N



Federico SOJURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

0 12,525 50 75 100
Meters



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE DESARROLLO
Y GESTIÓN URBANA

SUBSECRETARÍA DE
PLANEAMIENTO Y
PROYECTOS URBANOS

tema:

ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N°

plano de:

**Cambio de Categoría O.T.B.N.
Sección D - Macizo 13A - 1. Urbanización Carlos Beban**

proyector:
Cambio de Categoría
OTBN

direccion:
Dir. Gestión Ambiental

visador:
Lic. Virginia Rizzo

fecha:
17/09/2015

dibujar:
Ing. Agr. Germán Zappalá

escala:
1:1.483



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
 ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
 REPUBLICA ARGENTINA
 =MUNICIPALIDAD DE USHUAIA=

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



Municipalidad de Ushuaia Mesa de Entradas S.D. y G.U.	
Recibido por: <i>Verauco</i>	
Aclaración: <i>Ases</i>	
Hora: <i>10:40</i>	Expte: <i>OP 7527/15</i>
Ushuaia: 10 SEP 2015	

NOTA: Nº 342/2015.-
 LETRA: D.G.A.-

USHUAIA, 10 de SEPTIEMBRE de 2015.-

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 S.D y G.U.

Por la presente solicito la apertura de expediente TEMA: "Cambio de Categoría de II a II y de III a II del O.T.B.N Municipal, en el proyecto denominado Urbanización Carlos Bebán". (118) ASUNTO: Modificación ordenanzas municipales.

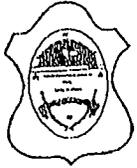
[Handwritten Signature]
 Geol. **ROBERTO DALPIAZ**
 Director
 Gestión Ambiental
 Municipalidad de Ushuaia



Dirección de Gestión Ambiental

"Protegerlo es obligación de todos"

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante
Geogr. y Medio Ambiente
Director
Gestión Ambiental

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de la Expedición Antártida Argentina"
21/2/2013

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el límite de bosque comunal establecido por Ordenanza Municipal N° 3209, afectándose la fracción de la parcela identificada catastralmente como Sección D, Quinta 13A, Parcela 1 comprendida por encima de la cota 115 msnm al área urbana, como zona R2- Residencial densidad media baja.

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR el plano de áreas establecido por Ordenanza Municipal N° 3209 de acuerdo al plano que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 3º.- MODIFICAR el plano de zonificación del Código de Planeamiento Urbano vigente de acuerdo al plano que como Anexo II corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 4º.- Las modificaciones establecidas en los artículos precedentes quedarán condicionadas a la aprobación del cambio de uso del suelo por la Dirección de Bosques dependiente de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la Provincia, autoridad de aplicación de la Ley Nacional 26.331 y Ley Provincial 869.

ARTÍCULO 5º.- EXCEPTUAR al proyecto de urbanización de la parcela identificada catastralmente como Sección D, Quinta 13A, Parcela 1, tramitado mediante Expediente DU-1646/2012 de lo establecido en el Artículo III.3.3.8 del Código de Planeamiento Urbano, autorizándose la traza de dos (2) calles sin salida comunicadas entre sí a través de un pasaje peatonal, conforme al croquis que como Anexo III acompaña a la presente.

ARTÍCULO 6º.- EXCEPTUAR al proyecto de urbanización de la parcela identificada catastralmente como Sección D, Quinta 13A, Parcela 1, tramitado mediante Expediente DU-1646/2012 de lo establecido en el Artículo IV.3.2.1 del Código de Planeamiento Urbano. Tipología de los macizos: Dimensiones, autorizándose la longitud de macizos proyectadas conforme a croquis que como Anexo III acompaña a la presente.

ARTÍCULO 7º.- La aprobación del proyecto de urbanización quedará condicionado al cumplimiento de lo que dispongan la Dirección de Recursos Hídricos y la Dirección Provincial

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

MIRIAM S. CAMPES
Jefa Dpto. Despliegue y
D.E. y V.D.C. S.I. y
Administración de Recursos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

14 NOV 2014



VISTO el expediente N° CD-9196-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se modifica el límite de bosque comunal establecido por Ordenanza Municipal N° 3209, afectándose la fracción de la parcela identificada como Sección D, Quinta 13A, Parcela 1 comprendida por encima de la cota 115msnm al área urbana, como zona R2-Residencial densidad media baja; y exceptúa al proyecto de urbanización de la parcela identificada como Sección D, Quinta 13A, Parcela 1, tramitado mediante Expediente DU-1646/2012 de lo establecido en el artículo III.3.3.8, del Código de Planeamiento Urbano, autorizándose la traza de dos (2) calles sin salida comunicadas entre sí a través de un pasaje peatonal, y artículo IV.3.2.1 Tipología de los macizos: Dimensiones, autorizándose la longitud de macizos proyectadas conforme a croquis que como Anexo III acompaña a la presente.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 1334/2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4738, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se modifica el límite de bosque comunal establecido por Ordenanza Municipal N° 3209, afectándose la fracción de la parcela identificada como Sección D, Quinta 13A, Parcela 1 comprendida por encima de la cota 115msnm al área urbana, como zona R2-Residencial densidad media baja; y exceptúa al proyecto de urbanización de la parcela identificada como Sección D, Quinta 13A, Parcela 1, tramitado mediante Expediente DU-1646/2012 de lo establecido en el artículo III.3.3.8, del Código de Planeamiento Urbano, autorizándose la traza de dos (2) calles sin salida comunicadas entre sí a través de un pasaje peatonal, y artículo IV.3.2.1 Tipología de los macizos: Dimensiones, autorizándose la longitud de macizos proyectadas conforme a croquis que como Anexo III acompaña a la presente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1862 /2014

am.

ga
e

Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

MIRIAM ESCOBAR
Jefa Dpto. Despacho Gen.
D.L. y T. y D.L. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCHIRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia Pérez
NANCY PATRICIA PÉREZ
Coordinación y Despacho
Área Asesoría
Concejo Deliberante

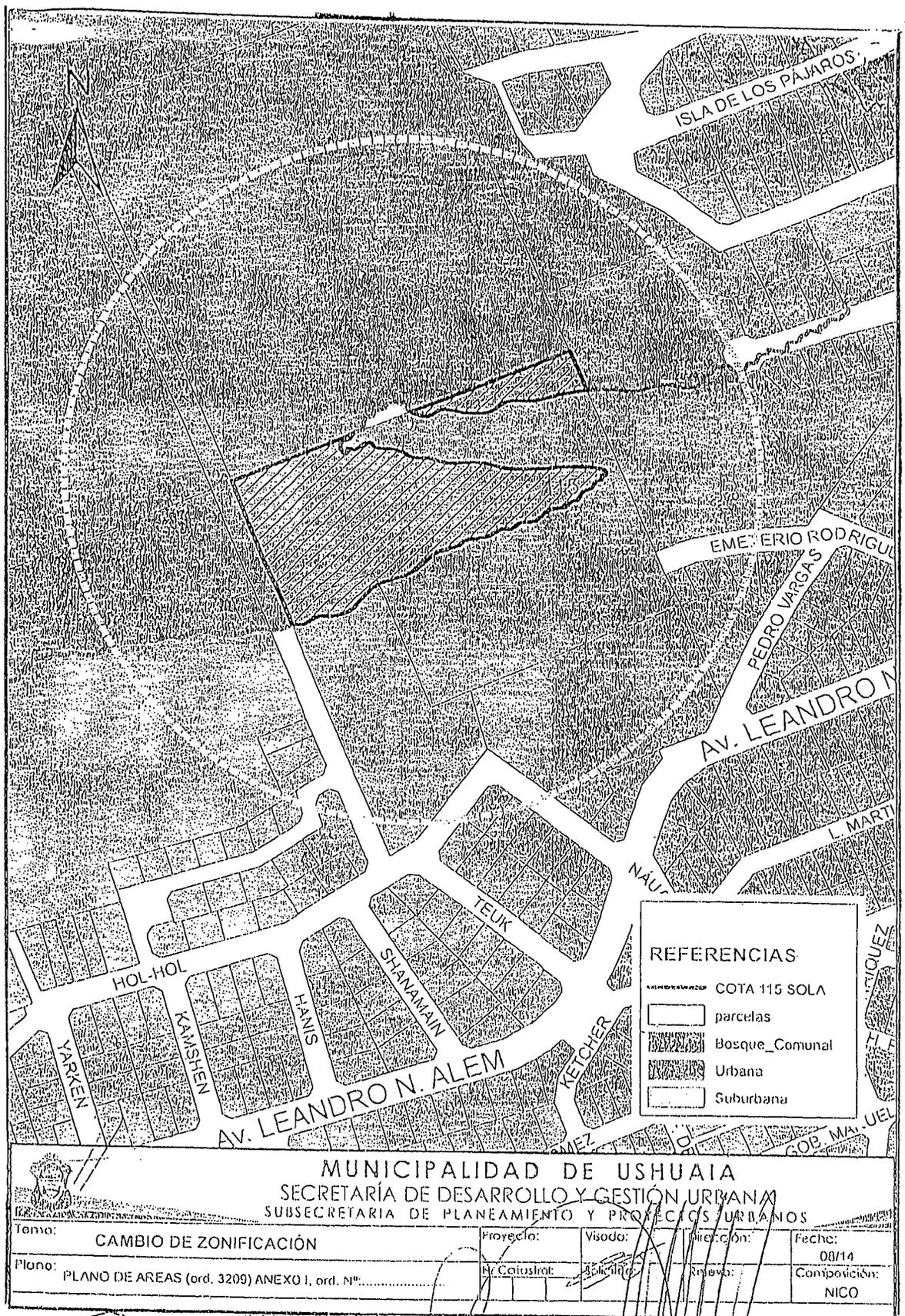
UNICIPALIDAD
3

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Geol. WALTER CALMAZ
Director
"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
Municipalidad de Ushuaia

4738

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°



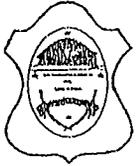
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

Tema:	CAMBIO DE ZONIFICACIÓN	Proyecto:	Visado:	Dirección:	Fecha:
Plano:	PLANO DE AREAS (ord. 3209) ANEXO I, ord. N°	Elaborado:	Revisado:	Composición:	NICO

Alberto Abel Arauz
C.P. ALBERTO ABEL ARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Damián De Marco
DAMIÁN DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
21/2/2013

de Obras y Servicios Sanitarios respecto al tratamiento del tramo del "Arroyo Rodríguez" que atraviesa la parcela y a lo ya establecido en el artículo 4º.

ARTÍCULO 8º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

738

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/09/2014.-

mi

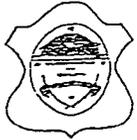
GILBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM O. PARRINA F.
Jefa Dpto. Despacho Graf.
D.L. y T. y D.G.
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

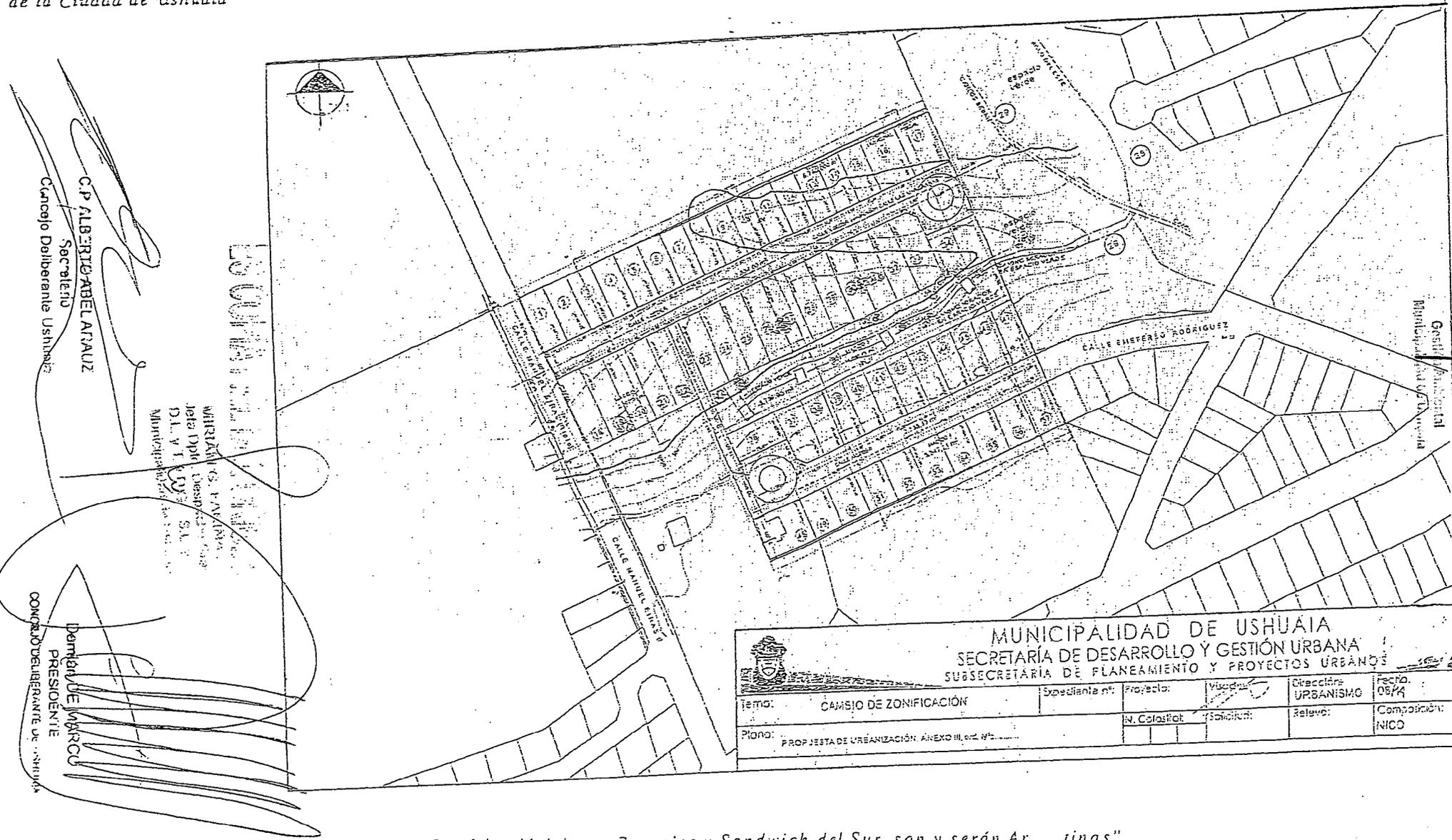


Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

4736

ANEXO III.-----
ORDENANZA MUNICIPAL Nº



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante
Ciudad de Ushuaia

[Signature]
CIP ALBERTO ABELARNUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

MIRIAM G. PAVANNA
Jefa Depto. Desarrollo Urbano
D.L. y T. U.
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
DAMIÁN DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS			
Tema: CAMBIO DE ZONIFICACIÓN	Expediente nº:	Proyecto:	Fecha: 08/14
Píoro: PROPUESTA DE URBANIZACIÓN ANEXO III, art. 4º	N. Colabor:	Relev:	Composición: NICO



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

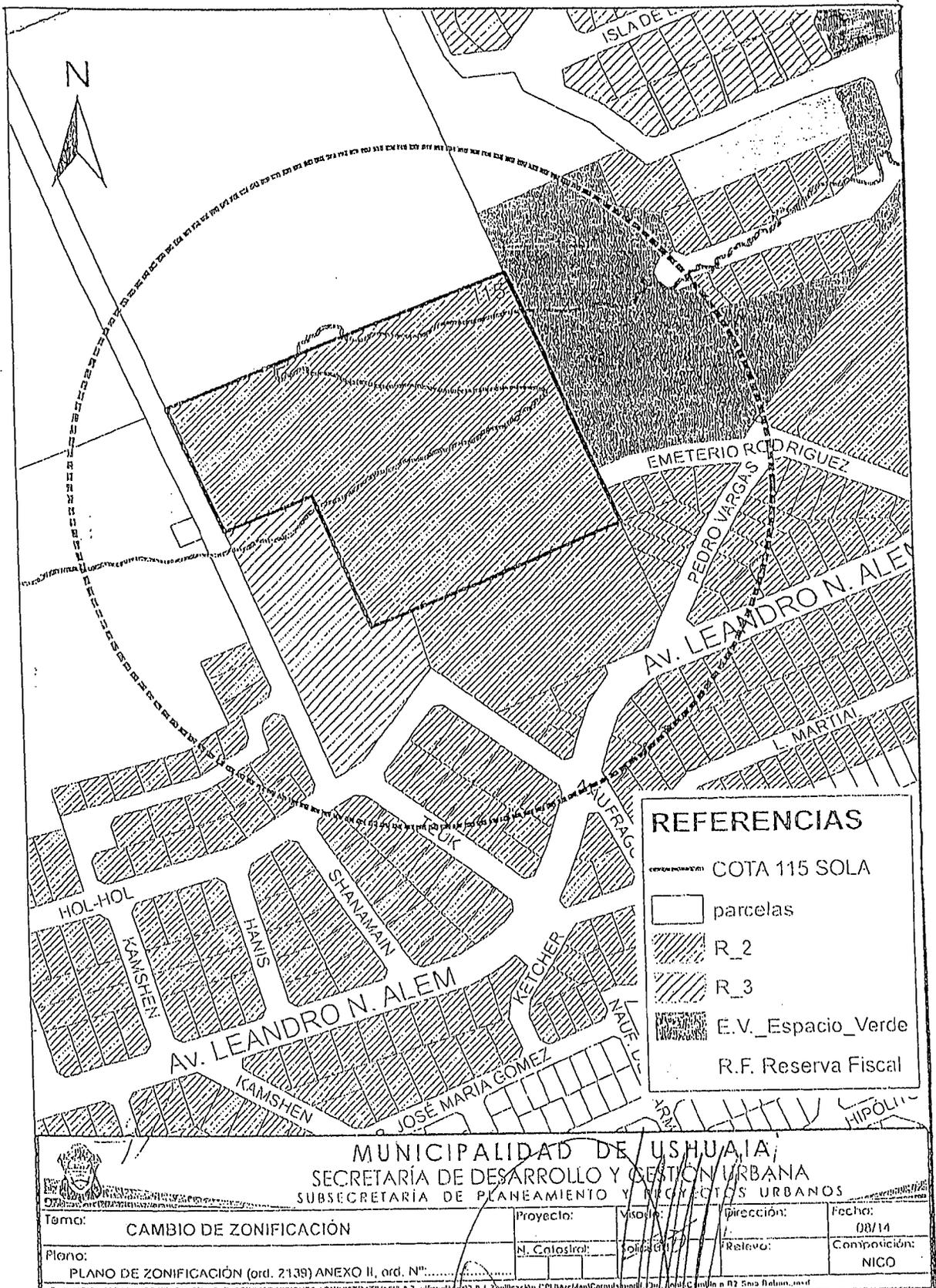
NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014... 110. Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO II. 4738
ORDENANZA MUNICIPAL Nº



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

Tema: CAMBIO DE ZONIFICACIÓN	Proyecto: VISOS	Dirección:	Fecha: 08/14
Plano: PLANO DE ZONIFICACIÓN (ord. 2138) ANEXO II, ord. N°	N. Catastro: 101/11	Relieve:	Composición: NICO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ALBERTO ABELACAUZ
Secretario
Concejo Deliberante

DAMIÁN DE MARCO
PRESIDENTE

MIRIAM G. FERRER
Secretaría de Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

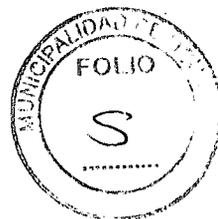
ALVALINAS, GEORGINA
SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
=MUNICIPALIDAD DE USHUAIA=

COPY DEL ORIGINAL

Geol. MARTÍN DALPRAZ
Ejecutor
Gestión Ambiental
Municipalidad de Ushuaia



NOTA: N° 013/15.-
LETRA: D.G.A.

Ref: Proyecto "Urbanización
Carlos Beban"

USHUAIA, 09 DE ENERO de 2015.-

Al Sr.

Por intermedio de la presente el que suscribe tiene el agrado de dirigirse a Ud. a los efectos de informarle respecto del proyecto de referencia identificado catastralmente como Sección "D", Quinta 13 A, Parcela 1 de nuestra ciudad.

Con motivos de dicho proyecto, se ha sancionado la O.M N° 4738 y promulgada por el D.M N° 1862/2014; en la que en su artículo 1° expresa "Modificar el límite del bosque comunal establecido por O.M N° 3209, afectándose la fracción de la parcela identificada catastralmente como Sección D, Quinta 13 A, Parcela 1 comprendida por encima de la cota 115 msnm al área urbana, como zona R2-Residencial densidad meda baja"

La línea de cota 115 msnm en el actual O.T.B.N. actúa como divisoria entre las categorías II y III, es por ello que cuando se realizó el mismo y a pesar de casi la inexistencia de bosque en ese sector por encima de dicha cota, se lo definió como categoría II-color amarillo.

Por lo expuesto se solicita su intervención, para que se realice el cambio de categoría, de lo existente por encima de la cota 115, es decir de categoría II A III, en el sector de la superficie indicada y cuyas coordenadas geográficas y plano adjunto.

La superficie total del macizo donde se realizará la urbanización es de 34.443,04 m2, o de 3,45 Has. aproximadamente. Se adjunta copia O.M. N° 4738.

Sin más, saluda a Ud. cordialmente

Ing. LEONARDO COLLADO
DIRECCIÓN DE O.T.B.N.
DIRECCIÓN GRAL. DE BOSQUE
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE
LOCALIDAD

S _____ / _____ D



Dirección de Gestión Ambiental

Geol. MARTÍN DALPRAZ
Ejecutor
Gestión Ambiental
Municipalidad de Ushuaia

S.D.S. y A. U.E.P. - P.N.I.	
ENTRÓ 12 ENE 2015 Fecha	SALIÓ Fecha
Dpto. Mesa de Entrada y Salida Hora: 12:15 N°	

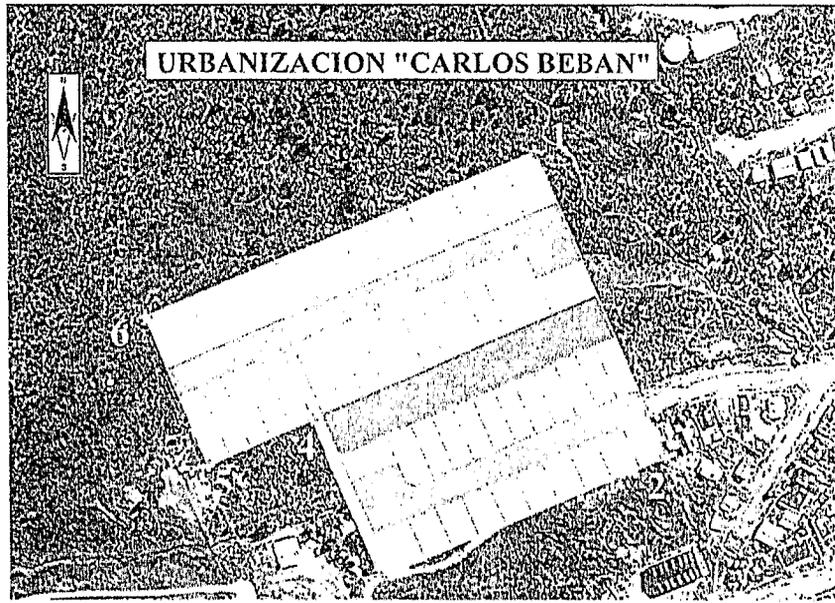
"Protegerlo es obligación de todos"

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

Original con Plan y Guía -

COM. MUNICIPALIDAD DE USQUE
Gest. Municipal
Municipalidad de Usque

8 - Ubicación Geográfica



Mapa 5

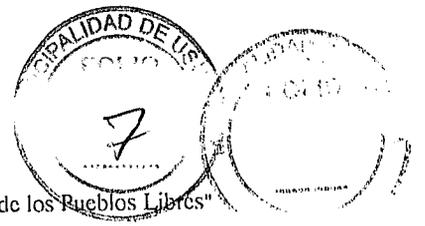
	LATITUD			LONGITUD		
	GRADOS	MINUTOS	SEG	GRADOS	MINUTOS	SEG
1	54	47	51.96	68	18	56.42
2	54	47	57.15	68	18	52.40
3	54	47	59.27	68	19	01.04
4	54	47	56.59	68	19	03.05
5	54	47	57.38	68	19	06.12
6	54	47	54.89	68	19	08.12



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
=MUNICIPALIDAD DE USHUAIA=

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Concejal **WALTER GALPAZ**
Gobernador **WALTER GALPAZ**
Municipalidad de Ushuaia

NOTA: N° 245/15.-
LETRA: D.G.A.

Ref: Proyecto "Urbanización
Carlos Beban" Solicitud
Cambio categoría de II a
III del OTBN.

USHUAIA, 08 DE JUNIO de 2015.-

Al Sr.

El que suscribe tiene el agrado de dirigirse a Ud. adjuntando a la presente copia de nota N° 2713 del registro de esta Municipalidad, presentada y firmada por los propietarios de la parcela denominada catastralmente como D-Quinta 13A-1 donde se realizará el proyecto de referencia, dicha nota tiene como objetivo solicitar por parte de los firmantes, el cambio de categoría de II a III correspondiente a nuestro Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN), ello debido a que parte de dicha urbanización se encuentra por encima de la línea de cota 115 m.s.n.m. en el denominado bosque comunal de nuestra ciudad.

En dicha nota se adjunta, superficies, coordenadas, imagen y copia certificada del título de propiedad e Informe de Dominio actualizado del registro de la propiedad inmueble.

Dicha cota actúa como divisoria entre las categorías II y III del O.T.B.N. de nuestro ejido urbano, es por ello que por encima de la misma se ha pintado de amarillo, es decir categoría II, pero a pesar de ello y en este caso particular se observa casi la inexistencia de bosque nativo y por ende casi la no afectación del bosque por parte de este proyecto.

Además, este sector junto a otros, ya forma parte de las modificaciones a tener en cuenta para la actualización de nuestro O.T.B.N.

Debido a este proyecto de urbanización, en su momento se sancionó la O.M N° 4738 y promulgada por el D.M N° 1862/2014, en la que en su artículo 1° expresa "Modificar el límite del bosque comunal establecido por O.M N° 3209, afectándose la fracción de la parcela identificada catastralmente como Sección D, Quinta 13 A, Parcela 1 comprendida por encima de la cota 115 msnm al área urbana, como zona R2-Residencial densidad meda baja"

Se aclara también que el proyecto ya tiene presentado la instancia ambiental correspondiente; además se le ha dado intervención a la Dirección Gral. de Recursos Hídricos la que ha emitido Resolución favorable S.D.S y A. N° 368/2015. Con fecha 16/12/2014 se ha elevado a esa Dirección el Plan de Cambio de Uso de Suelo del proyecto.

Por lo expuesto esta Dirección ve viable y factible lo peticionado por los titulares de la parcela, por lo que elevo la presente a los efectos de su consideración y continuidad del trámite.

Sin más, saluda a Ud. cordialmente

Ing. LEONARDO COLLADO
DIRECCIÓN DE O.T.B.N.
DIRECCIÓN GRAL. DE BOSQUE
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE
LOCALIDAD
S _____ D

Ing. Fiel. Leonardo COLLADO
Dir. Ordenamiento B. Nativo
Dir. Gral. Bosques
S.D.S. y A.

RECIBIDO
8/6/15

WALTER GALPAZ
Gobernador
Municipalidad de Ushuaia



Dirección de Gestión Ambiental

"Protegerlo es obligación de todos"

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Div. M.E. y S.S.G.

NOTA REGISTRADA N° 09713

FECHA 05/06/15 HORA 09⁴

RECIBIDO POR [Signature]

Ushuaia, de Mayo de 2015.-



Ref: Urbanización Carlos Beban

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sr. Director de Gestión Ambiental
Municipalidad de Ushuaia

La que suscribe Sra. Sara Beban, propietaria de la parcela denominada catastralmente como D-Quinta 13 A-1 y respecto al proyecto de referencia y a Nota N° 109/15, Letra D.G.A tiene el agrado de dirigirse a Ud. al solo efecto de solicitar el cambio de Categoría II (amarillo) a III (verde), correspondiente a nuestro Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (O.T.B.N), aprobado por ley Pcial. N° 869 y O.M N° 3456, indicando en plano adjunto, la superficie a modificar como así, sus respectivas coordenadas.

Tal petición surge al proyecto de urbanización presentado y que se realizará en dicha parcela.

Adjunto además, Copia certificada del título de propiedad e Informe de Dominio actualizado del registro de la propiedad inmueble.

Sin más saluda a Ud. atentamente.

[Signature]

BEBAN GERARDO
DNI 16366697

[Signature]

Beban Sara
13954062

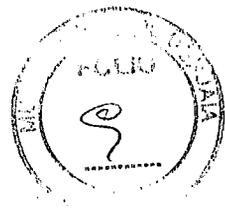
[Signature]

BEBAN SUSANA
13013153

0004.- R

0008614

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



**SOLICITUD CAMBIO CATEGORIA
SUPERFICIE Y COORDENADAS**

ZONA A : 1.909,81 m²

	LATITUD			LONGITUD		
	GRADOS	MINUTOS	SEG	GRADOS	MINUTOS	SEG
1	54	47	51.96	68	18	56.42
2	54	47	52.91	68	18	55.67
3	54	47	53.12	68	19	01.04
4	54	47	53.31	68	19	03.05

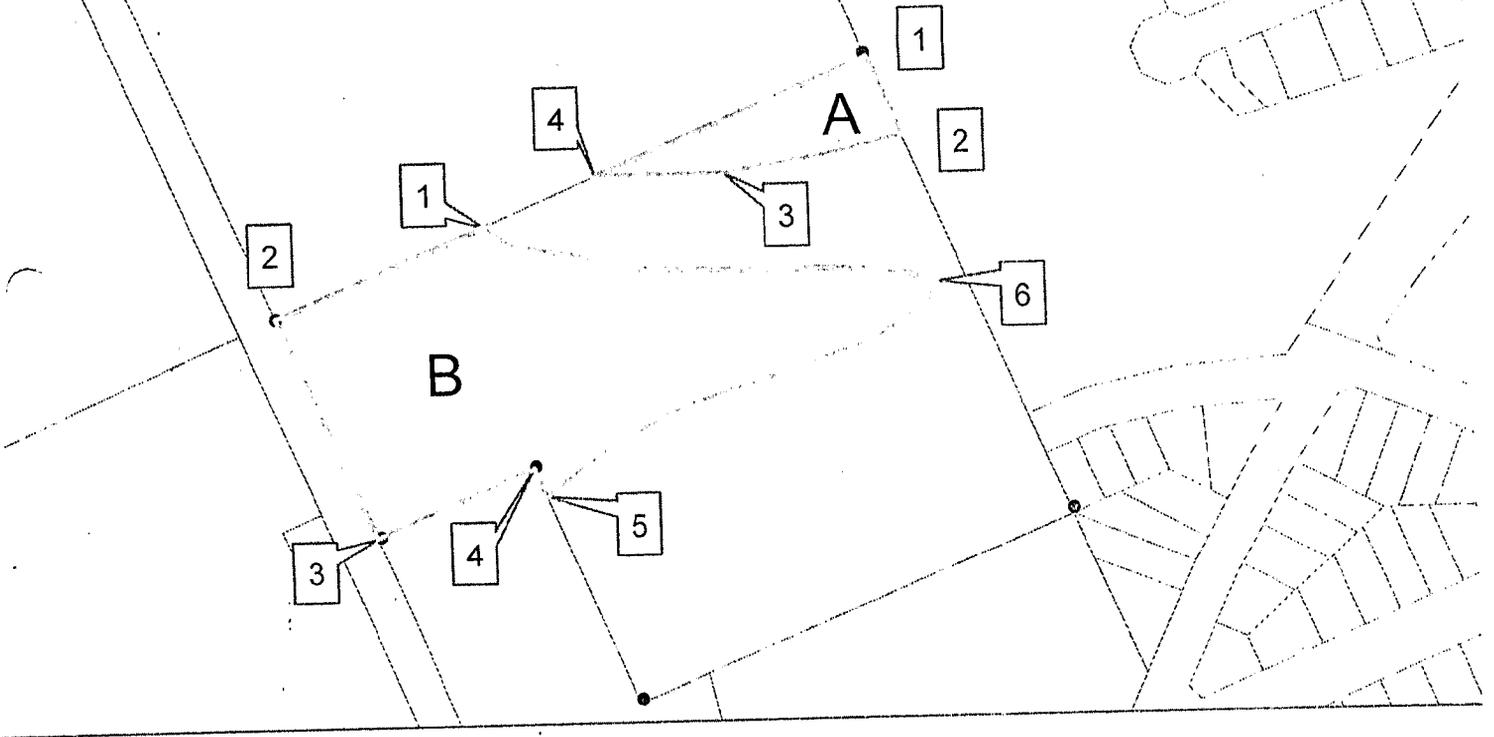
ZONA B: 12.891,14 m²

	LATITUD			LONGITUD		
	GRADOS	MINUTOS	SEG	GRADOS	MINUTOS	SEG
1	54	47	53.85	68	19	03.91
2	54	47	54.89	68	19	08.12
3	54	47	57.38	68	19	06.12
4	54	47	56.59	68	19	03.05
5	54	47	56.94	68	19	02.84
6	54	47	54.56	68	18	55.04

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



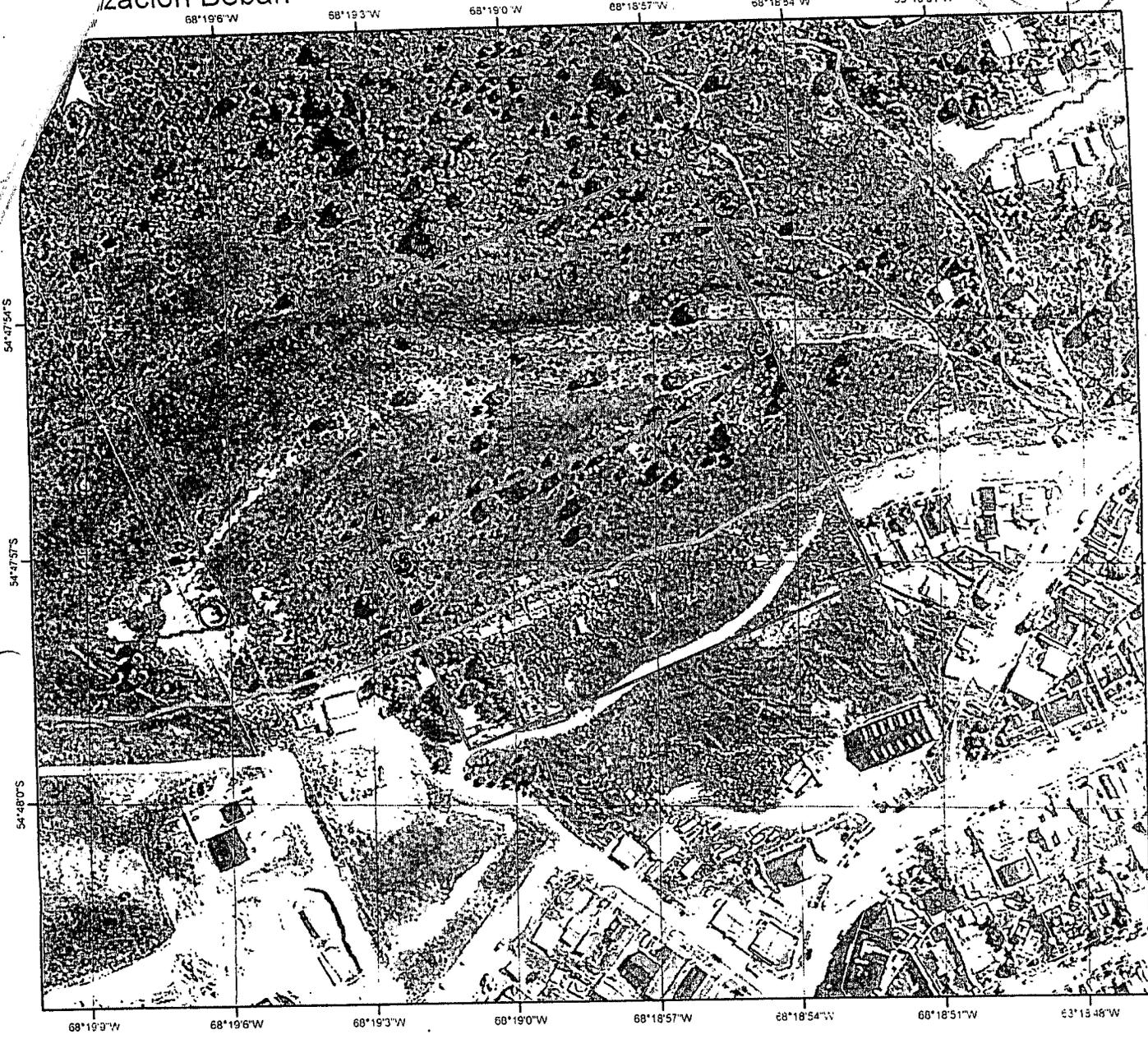
URBANIZACION - BEBAN



COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ización Beban



"2015-Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARIA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES
UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS
FORESTALES

NOTA N° 316 /2015

LETRA: U.E.P.P.F.

USHUAIA, 13 de Agosto de 2015

DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

GEOL. WALTER DALPIAZ

S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. en respuesta a su nota DGA N° 013/15, referida a la solicitud de cambio de categoría de OTBN del lote urbano de nomenclatura catastral, Sección D, Quinta 13 A, Parcela 1 del Ejido Urbano de la Ciudad de Ushuaia, perteneciente a la familia Beban.

Envío adjunto el "Informe de Evaluación de Cambio de Categoría OTBN Sección D, Quinta 13 A, Parcela 1, del ejido urbano de Ushuaia, a ser presentado en la Comisión Consultiva de Bosques Nativos para su evaluación.

Ing. Leonardo Collado
Dir. de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos
Dirección General de Bosques

**INFORME DE EVALUACION DE CAMBIO DE CATEGORIA OTBN.
SECCION D, QUINTA 13 A, PARCELA 1, DEL EJIDO URBANO DE
USHUAIA.**

INTRODUCCION:

El día 9 de enero de 2015 la Dirección de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Ushuaia solicitó un cambio de categoría de OTBN, mediante Nota D.G.A. N° 013/15.

Ello obedece a un proyecto de urbanización sobre tierras privadas que llevaría adelante la familia Beban, propietaria del lote en cuestión.

Mediante la Ordenanza Municipal N° 4738 y el Decreto Municipal N° 1862/2014 se procedió a la modificación del límite del Bosque Comunal y desafectación de la parcela de estudio se destaca la conformidad del Municipio de Ushuaia para permitir un Plan de Cambio del Uso del Suelo (PCUS), y particularmente, la urbanización.

En este sentido, el OTBN del municipio de Ushuaia tomó como límite de las categorías II y III la cota 115 que delimitaba el Bosque Comunal por el Código de Planeamiento Urbano y Ordenanza N° 2171. Este límite simplificado mediante una cota altimétrica no responde a los factores de ocupación del suelo por la ciudad y a la planificación urbana a futuro, por lo que debe revisarse para el próximo OTBN, teniendo en cuenta el límite real del bosque, las ocupaciones y los proyectos de urbanización municipales.

Por lo tanto, para evaluar esta propuesta de uso es necesario que anterior a la presentación del PCUS y respectiva ordenanza se realice un cambio de categoría de II a III en el marco del OTBN aprobado por la Ley Provincial N° 869.

En el caso de solicitudes de particulares para la revisión y cambios de categorías del OTBN, están previstas en la Ley Provincial N° 869 y su Decreto reglamentario N° 1910/2012.

RELEVAMIENTO DE TERRENO:

El día 22 de julio desde la Dirección de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la Dirección General de Bosques, se procedió a un relevamiento sobre el terreno, atendiendo a la situación ambiental, ocupación y estado de los bosques y verificar la factibilidad de un cambio de categoría de OTBN, según lo solicitado por el Municipio.

Con anterioridad se estratificó la superficie, mediante imágenes satelitales y en el relevamiento se procedió a la verificación de dicha clasificación, caracterización de las masas boscosas y arboledas presentes, superficie, cobertura sobre el terreno, estado, y otros aspectos que hacen al tipo de vegetación, estado, topografía del terreno, etc.

Para ello se realizaron parcelas de observación y medición, se levantaron puntos GPS, tracks y se tomaron fotografías digitales que posteriormente fueron georreferenciadas.

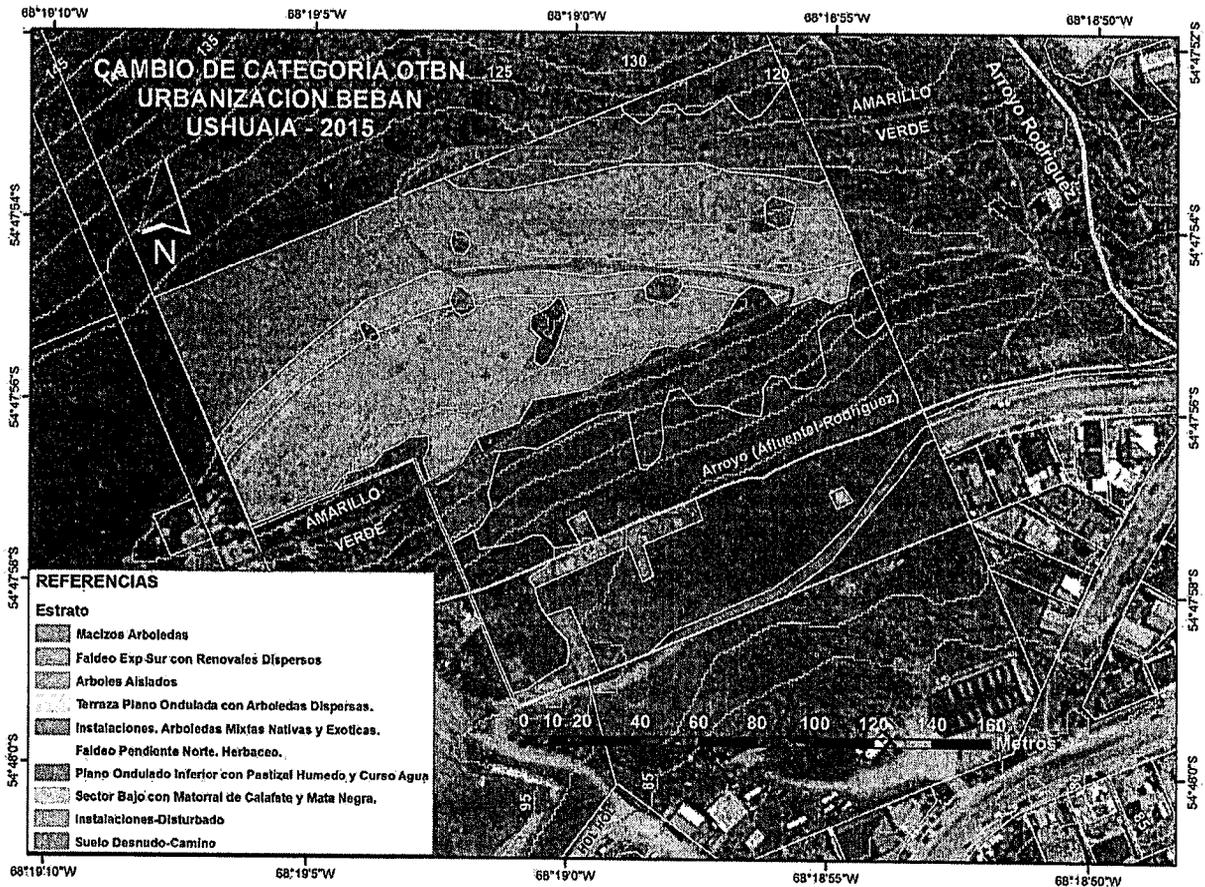
A partir de esta tarea se procedió al análisis de la información relevada y corrección de la previamente elaborada.

RESULTADOS:

Análisis de todo el lote:

Se elaboró un mapa de cobertura de vegetación-topografía que permite una caracterización del área de análisis.

Mapa 1: Mapa de cobertura del suelo del área de análisis.



En la cartografía anterior se detallan los estratos de vegetación, donde pueden observarse y discriminarse los que corresponden a bosques y arboledas y también puede observarse el límite actual (Ley 869) entre la categoría II y la III.

Este sector del ejido de Ushuaia, fue sometido a grandes disturbios, talas, incendios y pastoreo durante los primeros años del siglo XX (Entre 1900 y 1930), por lo que no posee bosques primarios. Los bosques que posee, que podríamos describir como arboledas, dado su carácter disperso, es producto de la regeneración natural de los últimos años en los que los disturbios originales cesaron, en particular el pastoreo, que impide que la regeneración avance.

Se trata de arboledas, arboles individuales y regeneración dispersa, todos podrían caracterizarse como de carácter juvenil, que no superan los 50 años. Con características típicas de árboles post-disturbio, que inclusive estuvieron sometidos, los más viejos, a

ramoneo de herbívoros. Estos factores hacen que los árboles presenten características de multitallos, lo que indica que crecieron aislados desde su origen o fueron ramoneados.

En cuanto a la topografía, el lote presenta un cordón central de orientación SW-NE, que lo divide en dos sectores, el del sur, de características más planas y al norte un cañadón amplio, sin curso de agua presente, que lo limita de una ladera de exposición sur, que asciende a la meseta que se extiende a lo largo de la ciudad, al pie de las montañas, ya fuera del lote.

Combinando ambos aspectos, los sectores que presentan más cobertura de árboles dispersos y arboledas son precisamente aquellos de exposición sur, lo cual es lógico ya que esto tiene que ver con mayor humedad, necesaria para el crecimiento de los árboles, posiblemente también contrapuesto a los sitios preferidos para el pastoreo de los herbívoros, de exposiciones más secas hacia el norte.

A continuación se presentan las superficies y porcentajes de los diferentes estratos vegetación-topográficos en los que se clasificó el terreno.

Tabla 1: Clasificación del terreno en diferentes estratos y porcentajes de ocupación del mismo.

Estrato	Superficie (m ²)	% Sup Total
Arboles Aislados	316	0.9
Faldeo Exp Sur con Renovales Dispersos	2851	8.3
Faldeo Pendiente Norte. Herbáceo.	2027	5.9
Instalaciones-Disturbado	900	2.6
Instalaciones. Arboledas Mixtas Nativas y Exóticas.	1193	3.5
Macizos Arboledas	3617	10.5
Plano Ondulado Inferior con Pastizal Humedo y Curso Agua	9413	27.3
Sector Bajo con Matorral de Calafate y Mata Negra.	7782	22.6
Suelo Desnudo-Camino	481	1.4
Terraza Plano Ondulado con Arboledas Dispersas.	5869	17.0
Total	34449	100.0

Los estratos con algún tipo de cobertura arbórea apenas superan una hectárea y 36 % del terreno analizado.

El estrato más cercano a clasificarse como bosque es "Macizos-Arboledas", con una localización en el extremo noreste del predio, con exposición sur y aquel localizado en el sector central, sobre la ladera sur del cordón central.

El resto de los estratos con árboles poseen muy baja densidad de ellos y no pueden considerarse bosques.



Tabla 2: Estratos según composición de las arboledas y porcentaje sobre el total.

Estrato	Composicion	% Sup Total
Arboles Aislados	Lenga-Guindo	0.9
Faldeo Exp Sur con Renovales Dispersos	Lenga	8.3
Faldeo Pendiente Norte. Herbaceo.	Herbacea	5.9
Instalaciones-Disturbado	Herbacea	2.6
Instalaciones. Arboledas Mixtas Nativas y Exoticas.	Mixto-Exoticas	3.5
Macizos Arboledas	Guindo-Lenga	10.5
Plano Ondulado Inferior con Pastizal Humedo y Curso Agua	Herbacea	27.3
Sector Bajo con Matorral de Calafate y Mata Negra.	Lenga-Guindo	22.6
Suelo Desnudo-Camino	Herbacea	1.4
Terraza Plano Ondulado con Arboledas Dispersas.	Lenga-Guindo	17.0

Como se observa en la tabla anterior, los estratos boscosos tienen composición predominante de lenga, con presencia minoritaria de guindo, salvo uno, que corresponde al localizado en el rincón noreste del predio en el que predomina el guindo.

A continuación se presenta una tabla con la cobertura arbórea de los diferentes estratos, en los que fácilmente se puede comprender lo señalado anteriormente y determinar cuáles de los sectores poseen más densidad arbórea.

Tabla 3: Cobertura arbórea de los estratos.

Estrato	Cobertura Arborea %
Arboles Aislados	100.0
Faldeo Exposicion Sur con Renovales Dispersos	30.0
Faldeo Pendiente Norte. Herbaceo.	5.0
Instalaciones-Disturbado	0.0
Instalaciones. Arboledas Mixtas Nativas y Exoticas.	70.0
Macizos Arboledas	53.3
Plano Ondulado Inferior con Pastizal Humedo y Curso Agua	0.0
Sector Bajo con Matorral de Calafate y Mata Negra.	15.0
Suelo Desnudo-Camino	0.0
Terraza Plano Ondulada con Arboledas Dispersas.	10.0
Promedio	28.3

Como se observa en la tabla 3, los estratos con mayor cobertura arbórea son los arboles aislados, que poseen 100% de cobertura puesto que son ejemplares únicos y las instalaciones, donde hay especies plantadas, que no se tendrán en cuenta para el análisis.

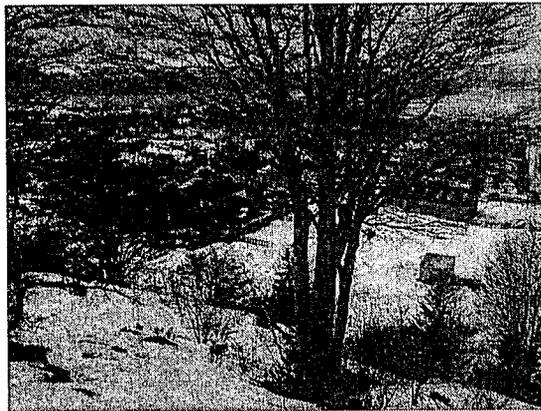
Fuera de aquellos, le siguen los Macizos-Arboledas, que poseen un 53% de cobertura en promedio y el faldeo de exposición sur con renovales dispersos, que tiene un 30% de cobertura de renovales. El resto o no posee o tiene menos del 15% de cobertura de árboles.

En conclusión, los estratos con mayor cobertura no superan el 20% del terreno analizado y su cobertura no supera el 50% del suelo.

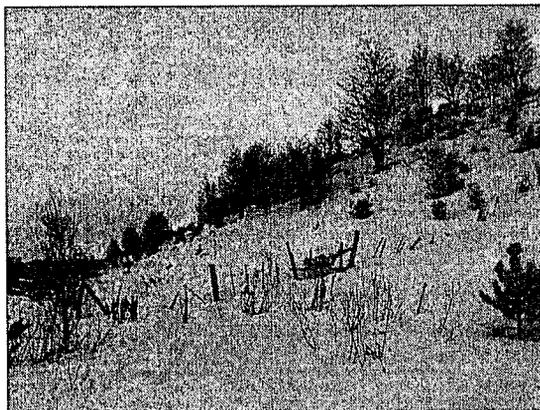
Panel fotográfico:



1-Macizos Arboledas Sector Noreste

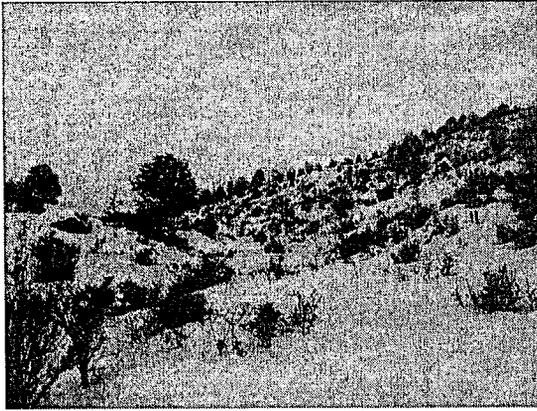


2-Macizos Arboledas Sector Central



3-Macizos Arboledas Sector Central

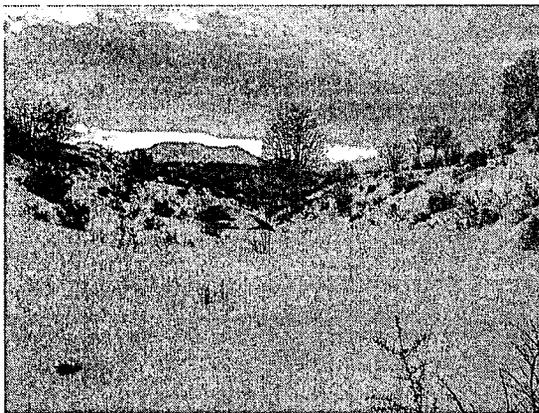
COPIA FIEL DEL ORIGINAL



*4-Faldeo Exp. Sur con Renovales
Dispersos Norte*



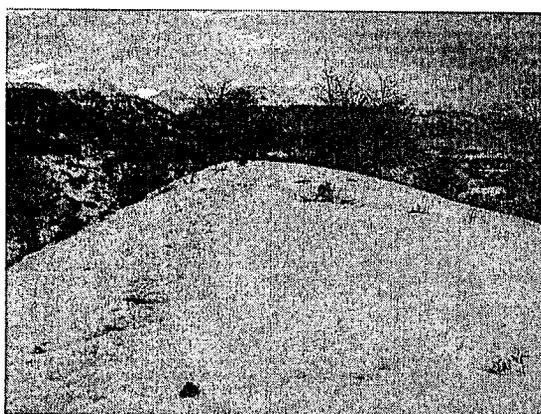
*5-Faldeo Exp. Sur con Renovales
Dispersos Centro*



*6-Bajo con Matorral de Calafate y Mata
Negra*



7-Terraza Plano-Ondulado con Arboledas Dispersas



8-Terraza Plano-Ondulado con Arboledas Dispersas



9-Plano Ondulado Inferior con Pastizal Húmedo y Curso de Agua

Análisis del área de cambio de categoría:

El cambio de categoría, de II a III solicitado en esta instancia, en función del proyecto de urbanización, se realizará exclusivamente sobre la superficie del lote analizado y se compone de dos sectores, que pueden visualizarse en el mapa 2.

Mapa 2: Sectores a cambiar de categoría sobre el lote analizado.



Los dos sectores a cambiar de categoría son de 11900 y 1469 m² respectivamente.

A continuación se analiza la composición de estos dos sectores en particular, tal como se hizo con la totalidad del lote.

Como se observa en la tabla 4, la superficie de cambio de categoría de 13284 m², comprende distintos estratos.



Tabla 4: Clasificación del sector a cambiar de categoría en diferentes estratos y porcentajes de ocupación del mismo.

Estrato	Superficie (m2)	% Sup Cambio Cat
Arboles Aislados	186	1.4
Faldeo Exp Sur con Renovales Dispersos	996	7.5
Faldeo Pendiente Norte. Herbaceo.	1615	12.2
Macizos Arboledas	1251	9.4
Sector Bajo con Matorral de Calafate y Mata Negra.	3403	25.6
Terraza Plano Ondulado con Arboledas Dispersas.	5833	43.9
Total	13284	100.0

Los que presentan cobertura arbórea significativa suman 2247 m², con coberturas que van desde un 20% a un 70%, con un promedio de un 40% de cobertura del suelo.

Estos valores de cobertura denotan su carácter de arboledas dispersas o arboles aislados involucrados en el cambio de categoría.

Consideraciones respecto de la urbanización:

En función de lo analizado respecto de las características de la vegetación, la presencia de arboledas, macizos arbóreos, renovales dispersos y la topografía del terreno, se pueden sacar algunas conclusiones en relación a una futura urbanización.

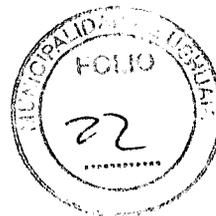
Las características de las arboledas y renovales presentes resultan óptimas para ser incorporadas a una urbanización, ya sea en espacios verdes como en arboles aislados dentro de lotes individuales.

Asimismo la cobertura dispersa de renovales también es lo suficientemente plástica como para que permanezcan dentro de lotes individuales, espacios verdes y reservas fiscales.

La presencia en general de árboles jóvenes permite conservarlos con mayor facilidad, debido a que su tamaño y dispersión facilitan su manejo en la apertura de calles y construcción de edificaciones e instalaciones.

Se recomienda aprovechar los estratos de Macizos Arbóreos de exposición sur, con mayor densidad y tamaño de individuos para localizar espacios verdes y reservas fiscales.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



CONCLUSIONES:

Como conclusión de lo analizado se puede decir que desde esta Dirección no hay objeciones para un cambio de categoría de II a III.

No existen bosques maduros o prístinos de viejo crecimiento que pudieran considerarse de valor y los bosques secundarios incipientes que comenzaron a repoblar el suelo durante las últimas décadas son ideales para su manejo e incorporación a la ciudad futura.

El plan de cambio de uso del suelo deberá tener en cuenta lo analizado en este informe de manera de lograr un diseño de urbanización que optimice el capital de crecimiento de este repoblamiento forestal natural.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'L. Collado'.

Ing. Leonardo Collado
Dir. de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos
Dirección General de Bosques

Siendo el día 14 del mes de Agosto de 2015 a las 11:30 hrs de la mañana a la 10ª sesión de la Comisión Conservadora de Bosque Nativo, creada por Ley Provincial N° 909

Orden del día.

⊖ Solicitud de cambio de categoría de conservación de II a III en el marco del Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de un predio privado del ejido de Urbes y un predio fiscal en el ejido de Tolmín

Se encuentran presentes:

Secretario Presidente de COBOL Ing. Fabian Boyeros

Director Ord. de Bosques Ing. Etal Gustavo Cortés

Municipalidad de Tolmín José Freem

Juan Rodríguez

Municipalidad de Urbes Ing. German Zapata

CAPIO Víctor Lenín

Municipalidad de Urbes Walter Delpaz

Director de OTBN Leonardo Colado

Dirección Ord. de Bosques Patricio Prios

CAFUFAMA

Arabella Bonomi

Rubén Fregosini

Municipalidad de Pro Grande Guillermo Fassi

Este presenta la Srta. Sara Borbin.

En representación de los ONAs se encuentra Claudia Niobe Corzo.

Se inicia a la reunión Leonardo Colado.

Walter Delpaz presenta el tema y la solicitud de cambio de categoría del sector privado en el ciudad de Urbes. Se muestran las imágenes del predio a modificar de categoría.

Los propietarios solicitan el cambio de ordenamiento a la Municipalidad de

W

Valverde. El cambio solicitado es para 1.5 ha que se encuentran en categoría II, se requiere la solicitud porque los propietarios tienen el interés de urbanizar el predio. El secretario consulta por los espacios verdes que se cederá al propietario.

Maximo Lobo explica la necesidad de mantener espacios en categoría I y II más allá de que no tengan árboles.

Leonardo Calado avista los espacios verdes en el predio y muestra imágenes.

Gullermo Ferrer consulta por el total de espacios

3700 m² responde Walter Del Poz

Vanessa Llaneros consulta por el tratamiento con respecto al arroyo.

La dirección de recursos hídricos responde que lo que se propone es entubar un tramo y otro mantenerlo para continuar brindando servicios ambientales se habla del arroyo Padriñuez.

Walter Del Poz consulta la opinión a los miembros de la COBIV.

Fabian Boyeros entres de la necesidad del propietario y de comprometerse en mantener los espacios verdes.

Gullermo plantea espacios positivos y negativos que serán tomados en cuenta en el Proyecto de urbanización, evaluados y controlados por áreas de la Municipalidad de Valverde.

Maximo Lobo considera positivo el sector ceder como espacio verde y su urbanización con el estándar del caso del Medio, es un espacio de regeneración.



Varios vecinos consulto si el espacio verde en sector III Pedro Peral a categoría II. Maximo responde que al momento se categorizan los bosques, los espacios verdes fueron contemplados y asimilables a categoría II Amarillo.

Guillermo sugiere que es mejor pasarlo a II categoría por ley y no que solo quede reflejado en una Ordenanza Municipal.

Caro Beban defiende la posibilidad de mantener y pasar a categoría II el espacio verde.

Germin Zafra comenta que el Municipio está trabajando en el cambio de OTBN de toda la ciudad.

El OTBN por ley es superior a una Ordenanza Municipal como lo ha estado colgado. Se pone en discusión en este MS por la necesidad de la ciudad expandirse.

Se propone dentro de la solicitud pasar a categoría II el espacio destinado a espacio verde que se encuentra en categoría III. Con respecto al resto de la solicitud no hay objeciones. Farsi propone que este espacio de la CCBN sea utilizado para generar observaciones y emitir opiniones a los proyectos en general a realizar.

Se pasa a tratar el cambio de categoría solicitado por la Municipalidad de Tolhuin respecto al terreno José Frías con tierras frías que se destinarán a una urbanización. Siempre con imágenes del sector.

el bosque.

Walter Delpezz consulta por el Estudio de Impacto Ambiental. El mismo fue presentado como Informe de Impacto Ambiental.

El Ordenamiento de terreno y uso suelo como Arroyo fue propuesto por el Municipio cuando se realiza el OTBN.

German Zolte consulta por el financiamiento. La Municipalidad de Toboqui ya cuenta con el financiamiento para llevar adelante el proyecto de urbanización.

Guillermo Fassi realiza un estudio de lo evaluado.

Genere Landras lee en voz alta la cita del Municipio

Guillermo da cuenta que el Código-Ordenanza 3912/14 no contempla la Ley 809 y el OTBN a nivel provincial cuando en la nota del Municipio dicen que si la tuvieron en cuenta. Creemos Municipio tiene que leer el código y no pedir como dice la Nota N° 20/15 letra SST y OT "Solicitó que se acepte la propuesta de cambio de categoría".

Guillermo Manfredo que ante desconocimiento y falta de información respecto a la "propiedad" y uso del sector norte el proyecto no se puede decidir.

Profesora se retira dejando en postura ambiguo y a favor de la urbanización y el cambio de categoría.

La propuesta de la CCBN:

1. Aceptar el cambio de 7.3 ha de categoría II a III y de seleccionar los tres matorrales al oeste del proyecto.

LM



Resu informacion respecto de la titulacion y uso del sector Norte de 3,4 ha (el terreno de Guillermo originalmente formado a cambio de categoria, cuando el Municipio no da cuenta de no tener otras posibilidades y solicito tener la Ordenanza de zonificacion que fue posterior a la ley. Siendo el criterio del Area Ambiente correcto se debera justificar porque la necesidad de cambiar el OTBN.

Las opiniones son:

- ⊕ Aprobar el cambio en 7,3 ha de II a III
- ⊖ No aprobar tomando en cuenta las consideraciones de Guillermo Fassi
- Boyeros secretario voto por el cambio en 7,3 ha.
- Walter Delfino voto por el cambio
- Guillermo en representacion de P.G. no aprobar y pedir informacion
- Vanesa Leonares en representacion del CAI acepto el cambio en 7,3 ha.
- José Fran voto a favor
- Armando Cortes voto por el cambio en 7,3 ha.
- Armando votos a favor del cambio de categoria de 7,3 ha. de II a III

Siendo las 14:05 se da por finalizada la 19 reunion de COBN

INSTITUTO FORESTAL PABLO BOYEROS SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- ADHERIR a la Ley Nacional 26.331 de "Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos", en su texto original, modificatorias, complementarias y a la normativa reglamentaria en todo aquello que no se oponga a la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º.- APROBAR el Informe Técnico "Criterios de Ordenamiento Territorial de los Bosques del Ejido Urbano de la ciudad de Ushuaia, para la Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos - Ley Nacional 26.331, glosado al Expediente GU-5371/2008 - Ley Nacional 26.331 de Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos - Aplicación en el Ejido Urbano de Ushuaia".

ARTICULO 3º.- APROBAR las Cartas de Zonificación de los Bosques Nativos de la ciudad de Ushuaia, glosadas al Expediente GU-5371/2008 - Ley Nacional 26.331 de Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos - Aplicación en el Ejido Urbano de Ushuaia".

ARTICULO 4º.- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal a instrumentar el Plan de Ordenamiento de los Bosques Nativos de la ciudad de Ushuaia, conforme lo establecido en la Ley Nacional 26.331 de Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos, la normativa reglamentaria y los lineamientos para la actualización consignados en el Informe Técnico aprobado por el Artículo 2º de la presente.

ARTICULO 5º.- elevar al Poder Ejecutivo Provincial y al Poder Legislativo copia certificada del Expediente GU-5371/2008 - Ley Nacional 26.331 de Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos - Aplicación en el Ejido Urbano de Ushuaia, que contiene el Informe Técnico y las Cartas de Zonificación aprobadas por los Artículos 2º y 3º de la presente Ordenanza, para su aprobación legislativa.

ARTICULO 6º.- SOLICITAR a la Legislatura Provincial se instituya a nivel provincial el Fondo para el Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos, establecido en el Artículo 30 de la Ley Nacional 26.331, con carácter de afectación específica que no integre el sistema de cuenta única establecido en la Ley Provincial 495 y se coparticipe al Municipio de Ushuaia en proporción a la superficie de Bosque Nativo del Ejido Urbano,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

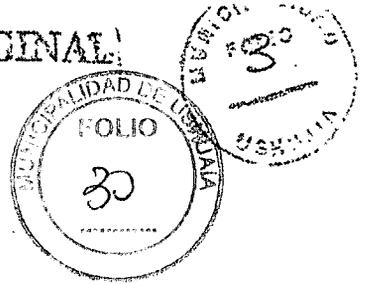


Máximo P. Rodríguez
A/C Del Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Numero: 3456
2/3

Andrés MURSO
Jefe Del. De. Reg. y Registro
Del. Ushuaia
Municipalidad de Ushuaia



*Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

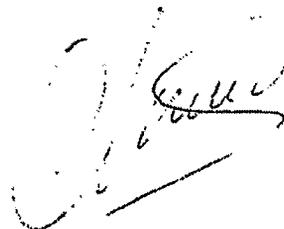
or estar destinado al ordenamiento de los Bosques Nativos de la Provincia en su conjunto.
ARTICULO 7°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3456

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 11/12/2008.

Jam.


MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


ADRIANA C. CHAPERON
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Héctor F. Rodríguez
Dir. Coordinación Parlamentaria



USHUAIA, 30 DIC 2008

VISTO el expediente N° CD-9261-2008 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 11/12/2008, mediante la cual se adhiere a la Ley Nacional 26.331 de "Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 1071/2008, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 18456, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 11/12/2008, mediante la cual se adhiere a la Ley Nacional 26.331 de "Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1832 2008.-

am.

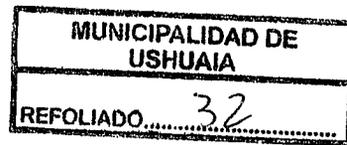
8

Arg. Viviana Stella GUAJARDO
SECRETARÍA DE DESARROLLO
Y GESTIÓN URBANA
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
=MUNICIPALIDAD DE USHUAIA=



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ushuaia, 17 de Septiembre de 2015.-

Ref.: "Cambio de Categoría de II a III y III a II
del O.T.B.N. Municipal,
en el proyecto denominado
Urbanización Carlos Beban.
Expediente: OP 7527/2015.-

Sra. Jefa de Departamento de Legislación y Educación Ambiental A/C
Dirección de Gestión Ambiental

Por medio de la presente, le elevo los Fundamentos y Proyecto de Ordenanza, para el cambio de categoría de conservación del O.T.B.N. de la ciudad de Ushuaia, para el proyecto de urbanización denominado "Urbanización Carlos Beban", ubicado en sección D-Qta 13A-1.

Se adjuntan 2 (dos) folios en los Fundamentos y 1 (un) mapa como Anexo 1.

Sin más, saluda cordialmente

Ing. Agr. GERMAN ZAPATA
Dirección de Gestión Ambiental
Municipalidad de Ushuaia



Dirección de Gestión Ambiental

"Protegerlo es obligación de todos"

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
=MUNICIPALIDAD DE USHUAIA=



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ref.: "Cambio de categoría de II a III y III a II
del O.T.B.N. Municipal, en el proyecto denominado
Urbanización Carlos Beban".
Expediente: OP-7527-2015.

Sr. Director:

El ordenamiento territorial de los bosques nativos del ejido urbano de la Ciudad de Ushuaia fue aprobado por la Ley Provincial Nº 869 - en adhesión a la Ley Nacional Nº 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos - y por la Ordenanza Municipal Nº 3.456 que sigue los lineamientos de las normativas provinciales y nacionales en la materia.

La Ley Nacional Nº 26.331 establece tres categorías que describen el grado de conservación que debe respetarse en una determinada zona. De acuerdo a la exigencia de conservación establecida se configuran las posibilidades de intervención antrópica en el espacio, por lo que las zonas establecidas por el ordenamiento territorial de bosques nativos se convierten en una referencia ineludible para la gestión del hábitat y el suelo del ejido urbano.

Es en este marco, en que la Dirección de Gestión Ambiental del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Ushuaia solicitó la intervención de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente - en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley Provincial Nº 869 - y de la Comisión Consultiva de Bosques Nativos para la autorización del cambio de categoría de conservación del bosque nativo de un proyecto de urbanización privada perteneciente al expediente DU-1646/2013 con el asunto: "D-Qta. 13A-1 Urbanización Carlos Beban", y el expediente OP-7527/2015 con el

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



asunto: "Cambio de Categoría de II a III y de III a II del O.T.B.N. Municipal, en el proyecto denominado Urbanización Carlos Beban".

Estas acciones se apoyan a su vez en otros antecedentes normativos: la Ordenanza Municipal N° 4738, donde se modifica el límite del bosque comunal establecido por Ordenanza Municipal n° 3209, afectándose la fracción de la parcela identificada como sección D, Quinta 13A, Parcela 1 comprendida por encima de la cota 115 msnm al área urbana, como zona R2-Residencial densidad media baja; y exceptúa al proyecto de urbanización de la parcela identificada como sección D, Quinta 13A, Parcela 1, tramitado mediante Expediente DU-1646/2013 de lo establecido en el artículo III.3.3.8, del Código de Planeamiento Urbano, autorizándose la traza de dos (2) calles sin salida comunicadas entre sí a través de un pasaje peatonal, y artículo IV.3.2.1 del Código de Planeamiento Urbano. Tipología de los macizos: Dimensiones, autorizándose la longitud de macizos proyectadas conforme a croquis que como Anexo III acompaña a dicha Ordenanza.

Además, el art. 4º de la mencionada Ordenanza establece que "Las modificaciones establecidas en los artículos precedentes quedarán condicionadas a la aprobación del cambio de uso del suelo por la Dirección de Bosques", tema por el cual es el motivo de este proyecto de ordenanza.

Estos antecedentes llevaron a que la Comisión Consultiva de Bosques Nativos no tuviera objeciones sobre el particular y a la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente a aprobar la solicitud del cambio de categoría, acción formalizada por Resolución S.D.S.yA. N° 798/2015 en la cual se autoriza el cambio de categoría de conservación de II a III por una superficie de 12.884,7 metros cuadrados; y el cambio de categoría de III a II en una superficie de 3.304,7 metros cuadrados en el sector destinado a "Espacio Verde" en el proyecto de urbanización.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
=MUNICIPALIDAD DE USHUAIA=



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

El presente proyecto de Ordenanza Municipal tiene como objetivo acompañar las actuaciones obradas mediante la modificación de los límites del bosque comunal, la aprobación del cambio de categoría de conservación de los bosques nativos y modificación de las Cartas de Zonificación de los Bosques Nativos de la Ciudad de Ushuaia glosadas en el Expediente GU-5371/2008.

Se elevan estos fundamentos para su consideración, conjuntamente con el Proyecto de Ordenanza que sería del caso dictar, a los efectos de remitir las actuaciones al Concejo de Planeamiento Urbano, y posterior giro al Concejo Deliberante para su evaluación.



Ing. Agr. GERMÁN ZAPATA
Dirección de Gestión Ambiental
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
=MUNICIPALIDAD DE USHUAIA=

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



Proyecto de Ordenanza

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el cambio de categoría de conservación de II a III, por una superficie de 12.884,7 metros cuadrados y el cambio de categoría de III a II por una superficie de 3.304,7 metros cuadrados, en el sector destinado a "Espacio Verde" para el proyecto de urbanización ubicado en la parcela identificada catastralmente como Sección D, Quinta 13 A, Parcela 1, de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR las Cartas de Zonificación de los Bosques Nativos de la ciudad de Ushuaia aprobadas por Ordenanza Municipal Nº 3.456, glosadas al expediente GU-5371/2008 - Ley Nacional 26.331 de Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos - conforme a las modificaciones planteadas en el plano que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 3º.- La superficie correspondiente a dicho cambio de categoría, deberá ser incluida en la próxima actualización de Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos (OTBN) de la Provincia de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación . Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.

OTBN (Ley Nac. 26.331)

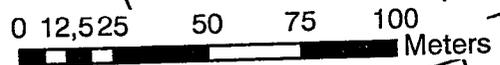
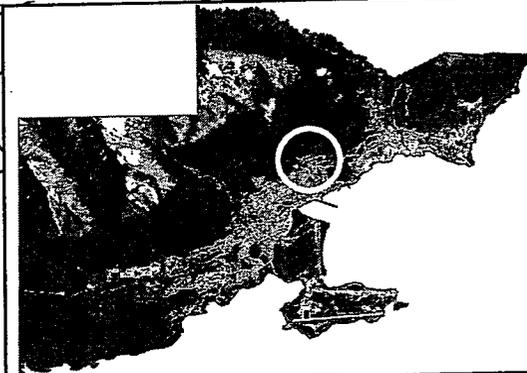
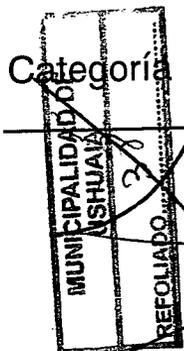
Sector a modificar:

Sección D - Macizo 13 A - Parcela 1

Categoría II (amarilla)



Categoría III (verde)



	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA		SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS	
	tema: ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL Nº		proyecto: Cambio de Categoría OTBN	direccion: Dir. Gestión Ambiental
plano de: Cambio de Categoría O.T.B.N. Sección D - Macizo 13A - 1. Urbanización Carlos Beban		visado: Lic. Virginia Rizzo	fecha: 17/09/2015	
		dibujo: Ing. Agr. Germán Zapata	escala: 1:1.483	



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
=MUNICIPALIDAD DE USHUAIA=

MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA
REFOLIADO... 38



NOTA: N° 363/15
LETRA: D.G.A.

USHUAIA, 21 de Septiembre de 2015.-
Ref. Cambio de Categoría del
O.T.B.N Urbanización Carlos Beban

SR. SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS:

Elevo a usted la propuesta del Proyecto de Ordenanza realizado por personal técnico de esta Dirección, a fin de ser tratado en la próxima reunión del Co.P.U a realizarse el día 24 de Septiembre de 2015.

(Handwritten signature)
Lic. Virginia RIZZO
Jefa de Dpto. de Legislación y
Educación Ambiental
Dirección de Gestión Ambiental
Municipalidad de Ushuaia
A/E
BIR
Gestión
Ambiental



Dirección de Gestión Ambiental

"Protegerlo es obligación de todos"

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARIA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE



CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Origen: Dirección General de Bosques
Av. San Martín 1401 – Ushuaia (9410)

Destinatario: Ing. Juan Munafó
Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Domicilio: Arturo Coronado 486. Ushuaia (9410)

Me dirijo a Usted en relación a lo actuado en el Expediente N° 023343-SD 2014, caratulado a los efectos de notificarlo de los términos de la Resolución S.D.S.yA. N° 0798/2015.

Se agregan y forman partes de la presente, copia completa y autenticada de resolución.

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

USHUAIA, 21 de septiembre de 2015

Firma:.....

Aclaración:.....

Fecha:.....

D.N.I. N°.....

*Ing. Ftal. Leonardo COLLADO
Dir. Ordenamiento B. Nativo
Dir. Gral. Bosques
S.D.S. y A*

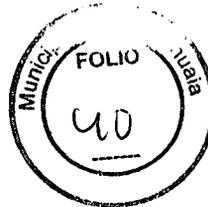
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
Div. M.E. y S.S.G.	
NOTA REGISTRADA N°	441P
FECHA	22-09-15 HORA 09:00
RECIBIDO POR	Castro

*Pase a la Subse. Planeación y G.U.
A sus efectos.*

Miriam del Carmen CONTRERAS
Directora de Administración
de la S.D. y G.U
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE



-- 0798

USHUAIA, 14 SEP 2015

VISTO el Expediente N° 023343-SD 2014, la Ley Nacional N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, la Ley Provincial N° 869 de Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Tierra del Fuego, el Decreto Reglamentario N° 91/09, el Decreto Provincial N° 1910/12; y

CONSIDERANDO:

Que el ordenamiento territorial de los bosques nativos del ejido urbano fue aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 3456/08 y la Ley Provincial N° 869, complementaria a la Ley Nacional N° 26331.

Que el artículo 9° de la Ley Nacional N° 26331 establece las categorías de conservación de los bosques nativos; y define como Categoría I los sectores de muy alto valor de conservación que no deben transformarse; Categoría II los sectores de mediano valor de conservación, y Categoría III sectores debajo valor de conservación que pueden transformarse parcialmente o en su totalidad en el marco de los criterios de la presente ley.

Que la Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial N° 869 es la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente.

Que dicha ley establece en el artículo 5 que "la Autoridad de Aplicación de la presente ley podrá establecer relevamientos y análisis de la situación de predios de dominio privado o fracciones de dominio fiscal, categorizados en el marco del ordenamiento de bosques nativos, utilizando una escala de trabajo que permita desagregar con mayor precisión las categorías de conservación asignadas, pudiendo impulsar cambios en las mismas, siempre que se cumpla con: a) los criterios de sustentabilidad ambiental establecidos en la presente y en la Ley nacional 26.331 y sus decretos reglamentarios; y b) se justifique con informes técnicos fundados, la oportunidad de los cambios requeridos en el Consejo Consultivo".

Que el Decreto Provincial N° 1910/2012, reglamentario de la Ley, establece en su Artículo 5 que "la Autoridad de Aplicación podrá analizar una revisión de categorías a instancias de propias o de particulares. Los resultados del relevamiento y análisis de la situación planteada se plasmarán en un informe técnico de evaluación de la petición. Los cambios que se realicen, sean para disminuir o aumentar el grado de conservación de las categorías en las cuales fueron clasificados los bosques, deberán respetar los Criterios de Sustentabilidad mediante los cuales

G.T.F.
SDS y A.
<i>[Handwritten mark]</i>

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Norma B. Jorge Pereyra
Jefe Dpto. Control y Registro
Secretaría Desarrollo
Sustentable y Ambiente

ES COPIA

[Handwritten signature]
Ing. Pat. Patricia Ríos
Dpto. Planificación y Seguimiento de Proyectos
Dirección Gral. de Bosques - S.D.S. y A.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE



-- 0798

...///2

fuera realizado el Ordenamiento. Tanto los informes de Evaluación de la Petición, como aquellos realizados por iniciativa de la Autoridad de Aplicación para cambios de categorías, deberán presentarse a la Comisión Consultiva. Tomando como elementos de juicio, los informes técnicos y la opinión de la Comisión Consultiva respecto a cada caso, la Autoridad de Aplicación determinara si se procede al cambio de categoría o no..."

Que en el marco de los artículos 6º y 7º de la Ley Provincial Nº 869 la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Municipio de Ushuaia han iniciado la revisión y la actualización del ordenamiento territorial de los bosques nativos a nivel provincial y en el ejido de la ciudad de Ushuaia, respectivamente.

Que mediante Nota Nº 558/14 LETRA:D.G.A. la Dirección de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Ushuaia eleva a la Dirección General de Bosques de la Secretaria de Desarrollo Sustentable y Ambiente un Plan de Cambio de Uso del Suelo "Urbanización Carlos Beban", avalado por el Ing. Ftal. Néstor Urquía; y la Ordenanza Municipal Nº 4738 que modifica el límite del bosque comunal establecido por la Ordenanza Municipal Nº 3209 y establece esta modificación quedará condicionada a la aprobación del cambio de uso del suelo por la S.D.S.yA.

Que el día 5 de junio de 2015, la Sra. Sara Esther Beban D.N.I. Nº 13.954.062 solicita formalmente a la Municipalidad de Ushuaia el cambio de categoría II a III según el ordenamiento territorial de bosques nativos que aprueba la Ley Nº 869, en el sector denominado catastralmente como Sección D, Quinta 13 A, Parcela 1 en la ciudad de Ushuaia; en su carácter de titular del predio junto a Gerardo Beban D.N.I. 16.366.657 y Susana Mónica Beban D.N.I. Nº 13.013.153.

Que además los titulares adjuntan la respectiva documentación sobre la superficie y coordenadas del predio, informe de dominio del Registro de la Propiedad Inmuebles y escritura que respalda la propiedad.

Que mediante la Nota Nº 245/2015 LETRA: D.G.A. de la Dirección de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Ushuaia ha solicitado formalmente el cambio de categoría del mencionado sector, tal como establece la normativa provincial vigente.

Que dicha solicitud se justifica en que los propietarios prevén realizar un proyecto de urbanización en la superficie total de la parcela, que abarca 34637 metros cuadrados según el catastro municipal; uso que no fue considerado oportunamente por la Municipalidad de Ushuaia cuando se realizo el Ordenamiento Territorial de los bosques nativos de la ciudad.

Que se ha presentado la instancia ambiental correspondiente ante la

G.T.F.
SDS. y A.
4

9

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Norma B. Jorge Pereyra
Jefe Dpto. Control y Seguimiento
Secretaría Desarrollo
Sustentable y Ambiente

///...3
ES COPIA

Patricia Peas
Ing. Ftal. Patricia Peas
Dpto. Planificación y Seguimiento de Proyectos
Dirección Gen. de Bosques - S.D.S. y A.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán parte integrante del territorio Argentino"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE



-- 0798

...///3

Municipalidad de Ushuaia; y también se dio intervención de la Dirección General de Recursos Hídricos dependiente de la S.D.S.yA. que ha emitido respuesta favorable según la Resolución S.D.S.yA. N° 368/2015.

Que mediante Nota N° 226/2015 LETRA: U.E.P.P.F. tomo intervención la Dirección de Asuntos Legales respecto a la documentación presentada que avala la titularidad por los Sres. Gerardo Beban, Susana Mónica Beban y Sara Esther Beban de la parcela en cuestión.

Que mediante Dictamen D.A.L. - S.D.S.yA. N° 70/15 surge que las mencionadas personas son los legítimos titulares en parte iguales del predio denominado catastralmente Sección D, Quinta 13 A, Parcela 1 de la ciudad de Ushuaia, del cual solicitan el cambio de categoría de conservación.

Que el día 22 de julio de 2015 el personal técnico de la Dirección de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la D.G.B. realizó el relevamiento de la superficie afectada al cambio de categoría II a III y al futuro proyecto de urbanización denominado "Carlos Beban".

Que en fs. 75 a 84 se encuentra el "Informe de Evaluación de Cambio de Categoría OTBN. Sección D. Quinta 13 A, Parcela 1, del ejido urbano de Ushuaia", en el que se realiza el análisis de la propuesta del cambio de categoría II a III del área en cuestión.

Quela Dirección de Ordenamiento Territorial de Bosque Nativo considera factible el cambio de categoría II a III en dos áreas de 11900 y 1469 metros cuadrados respectivamente.

Que mediante Nota N° 316/2015 Letra: U.E.P.P.F. se comunicó a la Municipalidad de Ushuaia los resultados del relevamiento e informe técnico.

Que el día 14 de agosto de 2015 se realizó la 19° Reunión de la Comisión Consultiva de Bosques Nativos, en la cual el personal técnico del Municipio de Ushuaia y de la Dirección de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la S.D.S.yA. presentaron la propuesta de cambio de categoría en el sector Sección D, Quinta 13 A, Parcela 1 de la ciudad de Ushuaia.

Que no hubo objeciones por parte de los integrantes de la Comisión Consultiva respecto a la propuesta de cambio de categoría II a III solicitado por el Municipio de Ushuaia, y además se sugirió que el sector que será afectado como "Espacio Verde" en el futuro proyecto de urbanización, que abarca una superficie de 3789 metros cuadrados y en su mayoría se

G.T.F.
S.D.S. y A.
<i>[Handwritten mark]</i>

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Norma B. Jara Poreyra
Jefe Dpto. Control y Registro
Secretaría Desarrollo
Sustentable y Ambiente

ES COPIA

[Handwritten signature]

///...4



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE



-- 0798

...///4

encuentra clasificado en categoría III según el OTBN, se cambie a categoría II.

Que la Sra. Sara Beban, presente en la reunión en su carácter de titular del proyecto, no manifestó inconvenientes respecto a ésta sugerencia para el "Espacio Verde" sobre una superficie total de 3789 metros cuadrados, y el cambio de categoría III a II en una superficie de 3304.7 metros cuadrados.

Que este cambio de categoría III a II, implica una pequeña reducción de la superficie de cambio de categoría II a III anteriormente definido en el "Informe de Evaluación de Cambio de Categoría OTBN. Sección D. Quinta 13 A, Parcela 1, del ejido urbano de Ushuaia", que resulta en 12884.7 metros cuadrados.

Que dicho cambio de categoría deberá ser incorporado en la próxima actualización del Ordenamiento Territorial de los bosques nativos que será enviado a la Legislatura Provincial.

Que el Servicio Jurídico de ésta Secretaría ha tomado intervención mediante Dictamen D.S. - S.D.S.yA. N° 81/2015

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 26331 artículo 10°, Ley Provincial N° 869 artículos 5° y 17°, Decreto Provincial N° 1910/12 artículo 5°, Ley Provincial N° 859, artículo 23° y el Decreto Provincial N° 139/13.

Por ello:

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar en los bosques nativos ubicados en el Sección D, Quinta 13 A, Parcela 1 de la ciudad de Ushuaia, el cambio de categoría de conservación de II a III, por una superficie de 12884.7 metros cuadrados; y el cambio de categoría de III a II en una superficie de 3304.7 metros cuadrados en el sector destinado a "Espacio Verde" en el futuro proyecto de urbanización, de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos y según Anexos I y II de la presente.

ARTICULO 2°.- Establecer que el proyecto de urbanización afectado al área de cambio de categoría estará sujeto a la presentación y aprobación de un Plan de Cambio de Uso de Suelo que deberá incluir las consideraciones realizadas en el "Informe de Evaluación de Cambio de

G.T.F.
SDS.yA
7

9

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Norma E. Jaime Pereyra
Jefe Dpto. Control y Registro
Secretaría Desarrollo
Sustentable y Ambiente

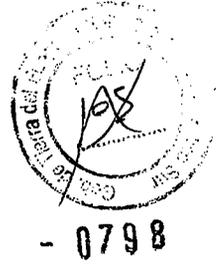
ES COPIA

Patricia Reis
Ing. Ftal. Patricia Reis
Dpto. Planificación y Seguimiento de Proyectos
Dirección Gral. de Bosques - S.D.S. y A.

///...5



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE



...///5

Categoría OTBN. Sección D. Quinta 13 A, Parcela 1, del ejido urbano de Ushuaia", el cual será comunicado al profesional responsable de manera fehaciente.

ARTICULO 3°.- Disponer que el cambio de categoría de conservación autorizada en el artículo 1° deberá ser incluida en la próxima actualización del Ordenamiento Territorial de los bosques nativos de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Dar al Boletín Oficial de la Provincia y notificar a la Municipalidad de Ushuaia.

RESOLUCIÓN S.D.S.Y.A. N°- 0798/2015.

G.T.F.
SDS.yA
4

[Handwritten signature]

ING. FORESTAL FABIÁN BOYERAS
SECRETARIO
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

Norma B. Jorge Pereyra
Jefe Dpto. Control y Registro
Secretaría de Desarrollo
Sustentable y Ambiente

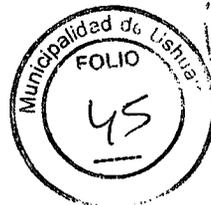
ES COPIA

[Handwritten signature]

Ing. Ftal. Patricia Ríos
Dpto. Planificación y Seguimiento de Proyectos
Dirección Gral. de Bosques - S.D.S. y A.

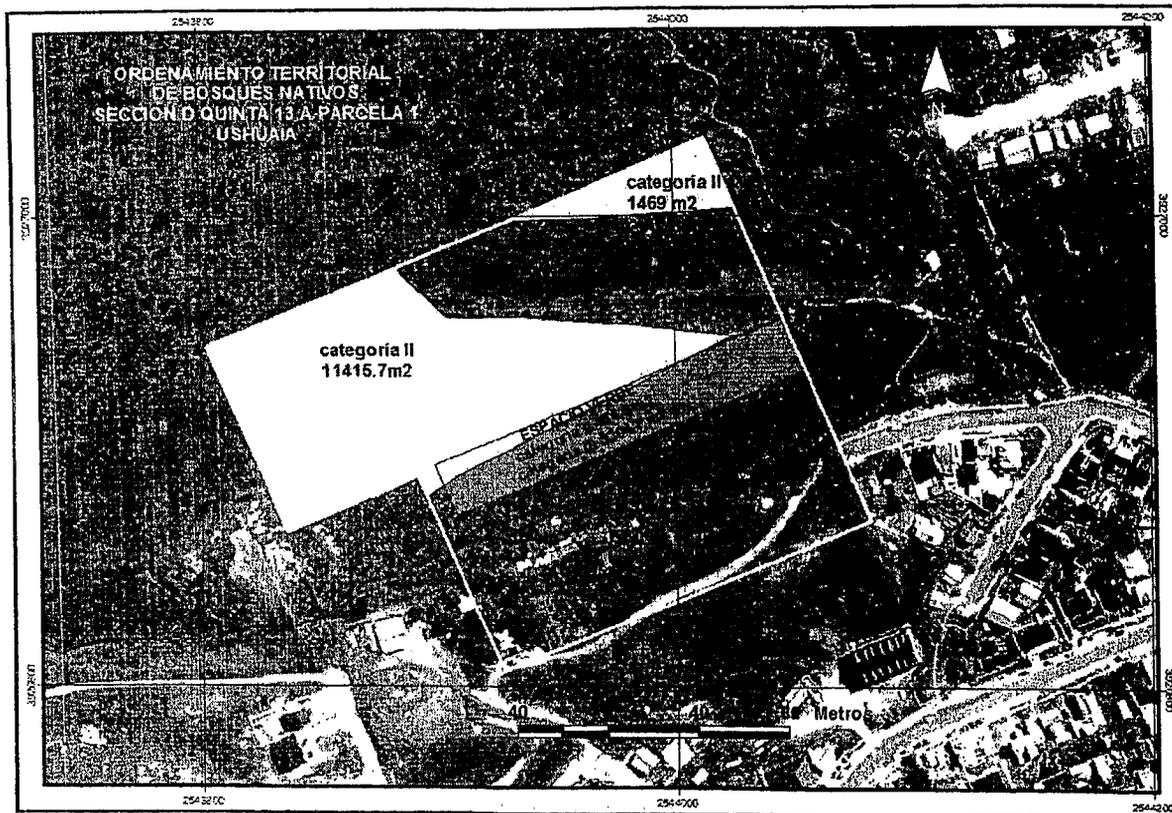


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE



ANEXO I - RESOLUCIÓN S.D.S. y A. N° 0798 /2015.

Mapa Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de los sectores afectados al cambio de categoría de conservación en la Sección D, Quinta 13 A, Parcela 1 de la ciudad de Ushuaia



G.T.F.
S.D.S. y A.
4

[Handwritten signature]
ING. FORESTAL FABIÁN BOYERAS
SECRETARIO
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Nelson E. Jaime Pereyra
Jefe Dpto. Control y Registro
Secretaría de Desarrollo
Sustentable y Ambiente

ES COPIA

[Handwritten signature]
Ing. Pat. Patricia Rios
Dpto. Planificación y Seguimiento de Proyectos
Dirección Gral. de Bosques - S.D.S. y A.



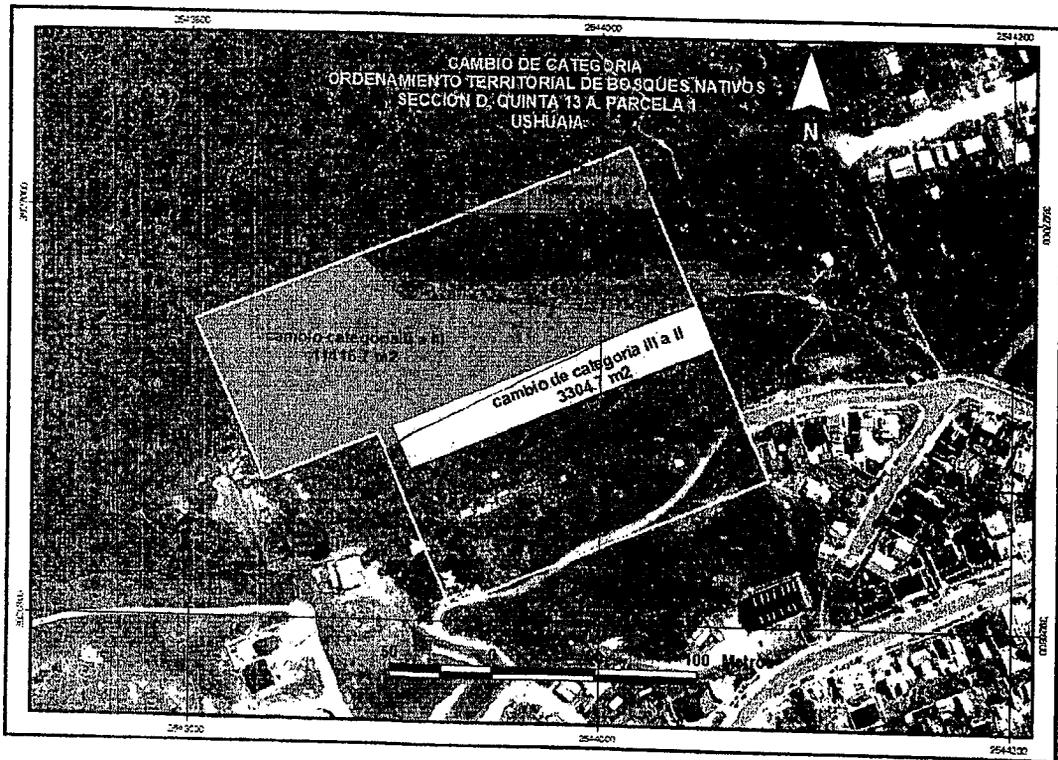
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARIA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE



-- 0798

ANEXO II - RESOLUCIÓN S.D.S. y A. N° - 0798 /2015.

Mapa Cambio de categoría de conservación del Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos en la Sección D, Quinta 13 A, Parcela 1 de la ciudad de Ushuaia. Categoría II a III: superficie 12884.7 m² y Categoría III a II: sector denomina Espacio Verde, superficie 3304.7 m²



G.T.F.
S.D.S. y A.
9

[Handwritten signature]

ING. FORESTAL FABIÁN BOYERAS
SECRETARIO
SECRETARIA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Norma B. Jorge Pereyra
Jefe Dpto. Control y Registro
Secretaría Desarrollo
Sustentable y Ambiente

ES COPIA

[Handwritten signature]
Ing. Fial Patricia Rios
Dpto. Planificación y Seguimiento de Proyectos
Dirección Gral. de Bosques - S.D.S. y A.

Dpto Adm. y G. C. P. U.:

Incorporar como tema a

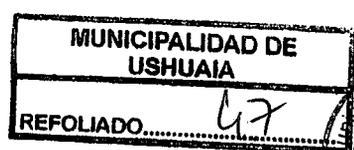
tratar en próxima reunión.-


Arq. Rocío A. GONZÁLEZ
Subsecretaría de Planeamiento
Proyectos Urbanos
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.)

ACTA N° 182

FECHA DE SESION: 24/09/2015

LUGAR: Municipalidad de Ushuaia

1.- Expediente DU-4754-2015: "G-32-4a – San Martín Express S.A. S/retiro frontal".

Consideraciones previas:

El Profesional actuante solicita excepción al CPU, a fin de regularizar la ocupación del retiro de frente obligatorio establecido para la zona, así como también al artículo art. VII.1.2.3.1. "Altura Máxima s/LE". Por otra parte, se plantea la regularización de una invasión sobre tierra fiscal sin mensurar realizada por una vivienda localizada en el sector posterior de la parcela que nos ocupa, de aproximadamente 25,00m². Si bien el solicitante propone realizar la mensura a su costa y cargo, se propone realizar la misma a través del municipio, en atención a que es éste quien debe realizar la mensura del total del área a desafectar para ser afectada al uso público.

Por otra parte, el proponente expresa su voluntad de realizar una compensación por el espacio público a incorporar a su parcela, ejecutando una obra pública para el beneficio de la comunidad.

Propuesta:

Dar curso a lo solicitado, debiendo previo a ser remitido al CD para su tratamiento, recabar la conformidad del solicitante respecto a la realización de la obra propuesta por el área técnica

Convalidan:

Los presentes.

///2...

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

...2///

2.- Expediente DU-6907-2015: "B-97-5 – PEREZ Sandra s/retiro de frente obligatorio"

Consideraciones previas:

El profesional actuante solicita se le exceptúe de lo normado en los art. V.3.2. y VII.1.2.1.2 del C.P.U. referidos al retiro de frente obligatorio establecido para la zonificación R2 "Residencial Densidad Media Baja", con el objeto de regularizar la vivienda unifamiliar a empadronar conforme a plano obrante a fs. seis (6) del expte. que nos ocupa, no exponiéndose razones técnicas que abalen la ocupación mencionada.

Propuesta:

Se propone dar curso a la excepción solicitada, condicionando la misma a la compensación del retiro frontal sobre la calle Marcos Zar Sur, conforme a proyecto de Ordenanza que se acompaña.

Convalidan:

Los presentes.

3.- Expediente DU-6895-2015: "G-51-1 – s/modificación del límite del Bosque Comunal" PLAYON DE CONTENEDORES.

Consideraciones previas:

El tema fue tratado en la sesión del 20/08/2015, según Acta N° 181, mediante la cual se propuso remitir a la Dirección de Urbanismo a efectos de solicitar al Juzgado Municipal de Faltas situación que se encuentra en la causa que lleva adelante el municipio con el Sr. Masciotra.

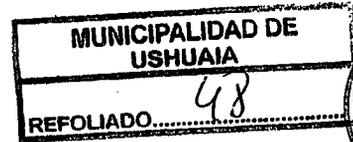
Habiendo dado cumplimiento a lo requerido y recibido Nota N° 279/15 LETRA:J.A.M.F., se incorpora para su tratamiento en la presente reunión.

Mediante expte OP 12120/14 se tramitó oportunamente el Estudio de Impacto Ambiental para

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur; son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

...3///

un sector de la Sección G, Macizo 1000, Parcela 32r, aprobándose el mismo mediante Resolución S.S.P. y P.U. Nº 79/2015.

El expte. que nos ocupa, tramita la re-zonificación y afectación como Zona Mixto Industrial, de aproximadamente 2,00 Ha. de bosque comunal, las cuales no fueran establecidas como áreas a reforestar mediante el plan oportunamente presentado por la empresa ante éste municipio, en el marco del E.I.A. antes mencionado.

Se incorpora al expte. que nos ocupa, la Resolución S.D.S. y A. Nº 0699/2014 para mayor información.

Propuesta:

Dar curso al Proyecto de Ordenanza propuesto por el área técnica del municipio.

Convalidan:

Los presentes.-

4.- Expediente DU-2025-2015: "E-25-4 – PARODI s/fracción de espacio verde".

Consideraciones previas:

La profesional actuante solicita la modificación de mensura sobre la Parcela denominada catastralmente como Sección E, Macizo 25, Parcela 4, dado que al momento de realizar el empadronamiento de la propiedad surge la existencia de una invasión de un sector de la construcción sobre el Espacio Verde lindero, proponiendo una compensación de superficies.

Propuesta:

Se plantea respecto al gráfico de compensación propuesto por la profesional actuante, su modificación, de modo tal de que la misma afecte lo menos posible la conformación del espacio verde lindero

Convalidan:

Los presentes.-

///4...

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur; son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

...4///

5.- Expediente DU-7632-2015: "C-11-24 - B° Los Canelos - Sindicato de Profesionales de la Salud (Si.Pro.Sa.) s/indicadores urbanísticos".

Consideraciones previas:

En virtud del Acta Intención suscripta entre la Municipalidad de Ushuaia y SI.PRO.SA, se procede desde el área técnica del municipio a asignar los indicadores urbanísticos a la Parcela denominada catastralmente como C-11-24, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Acta mencionada, en busca de un mejor aprovechamiento del recurso para la resolución de soluciones habitacionales.

Propuesta:

Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan:

Los presentes.-

6.- Expediente DU-7663-2015: "D-68C-3 - MUN.USH. S/desafectación de calle cedida , calle mons. J.M.SCRIVA".

Consideraciones previas:

Mediante Nota 5592/2015 la Dirección de Planificación de Infraestructura Escolar, solicita mensura del remanente de las parcelas en virtud de la nueva traza de la calle Mons. Scriva. El área técnica del municipio tramita la desafectación de una fracción de calle Mons. Scriva, con el objeto de regularizar una situación de hecho, dado que la Parcela afectada con la traza efectivamente abierta corresponde a una Reserva Fiscal.

Propuesta:

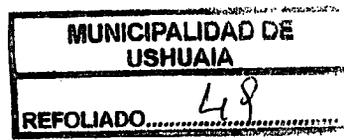
Dar curso curso al Proyecto de Ordenanza propuesto

Convalidan:

Los presentes.-

///5...

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

...5///

7.- Expediente DU-6584-2015: "B-37-02 – Escuela "Julio Verne" s/habitabilidad – FOS - Estacionamiento".

Consideraciones previas:

El profesional actuante solicita se exceptúe al edificio escolar de los artículos VIII.V.5.1 "Educación" en lo que respecta a la necesidad de contar con módulos de estacionamiento vehicular (C.P.U.), III.11.1 Vistas a predios linderos y entre unidades independientes, III.8.1.1 Iluminación de locales de primera clase (C.E.), V.2.2 "Pacios de Primera Categoría" lado mínimo de 4m (C.P.U.), artículo III.6.1.1 Escaleras principales (C.E.), referido al ancho mínimo de paso reglamentado. Se deja constancia que la obra que nos ocupa, no cumplimenta con la normativa referida a Normas de Accesibilidad establecidas mediante O°M° 3005.

Propuesta:

Dar curso a las solicitudes planteadas, con los condicionamientos expuestos en el Proyecto de Ordenanza.

Por otra parte condicionar la habilitación del establecimiento educativo a la presentación y ejecución de un plan de trabajos tendiente a mejorar la accesibilidad del edificio existente, que deberá ser aprobado por el área técnica municipal.

Convalidan:

Los presentes a excepción de Federico TRACHCEL.

8.- Expediente DU-7717-2015: "DPE s/tendido aéreo Red Eléctrica – sectores varios. Excepción al Art. 11° de la Ordenanza municipal 4694".

Consideraciones previas:

La D.P.E. solicita autorización para la "Readecuación de Línea 13,2 kv" sobre diferentes sectores de la ciudad, la misma implica entre otros nuevos posteados, tendido aéreo de cable,

...6///

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

...6///

colocación de unidades de subestaciones transformadoras aéreas y un centro de maniobra (construcción 5 x 4 metros) a colocarse a nivel de piso sobre AV. Perito Moreno, todo esto en oposición a lo establecido en la O.M. 4694.

A modo de justificación técnica la D.P.E. plantea que las obras tienen por objeto mejorar la calidad del servicio eléctrico a los usuarios de estos sectores, normalizar las instalaciones existentes conforme lo establece la normativa vigente de la Asociación Electrotécnica Argentina y la renovación de 13 puestos de transformación. Argumentando que las líneas que se reemplazarán se encuentran deterioradas y que las obras fueron adjudicadas en el mes de Diciembre de 2014 con fondos nacionales del Plan de Convergencia Tarifaria y que caducan en diciembre del 2015.

Propuesta:

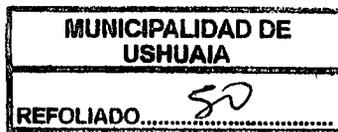
Analizando lo solicitado se observa que la O.M. 4694 fue promulgada en octubre de 2014, es decir que se encontraba vigente al momento de adjudicación de la obra, que oportunamente la Subsecretaría de Obras Publicas puso en conocimiento de la misma a la totalidad de los entes prestatarios de servicios, respecto a la prohibición de autorizar nuevos tendidos aéreos.

Si bien la empresa plantea que se trata de un reemplazo del actual tendido, se trata de una repotenciación y modificación de trazas, pudiendo entenderse por tanto que no sería de aplicación el inciso a) del artículo 11º de la mencionada ordenanza, por otro lado se observa que la mayor parte del tendido se encuentra comprendido dentro de las áreas o circuitos enunciados en el artículo 9º como prioridad de intervención para la reconversión de las redes existentes con tendido aéreos, y que se proyecta construir un gabinete para la instalación de un centro de maniobra, aparentemente en la vía pública, objetándose su localización no solo por proyectarse a nivel de terreno en un espacio público, sino también por las dimensiones que el mismo tendría, representando un verdadero obstáculo no solo visual y paisajístico, sino también físico.

Visto que las obras que se pretenden realizar, no solo están fuera de lo normado, sino que en

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas

1117...



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida, e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos"

...7///

su gran mayoría afectan a sectores que la ordenanza contempla deben ser prioritariamente reconvertidos, se entiende que en caso de otorgarse la excepción esta debería ser de carácter transitorio, y siempre condicionada a su reconversión en un plazo a determinar y que se debería de considerar que en aquellos casos en que existan obras privadas aprobadas con anterioridad donde no se ajuste esta distancia de seguridad al cableado propuesto, el tendido indefectiblemente deberá ser subterráneo.

Por lo expuesto se propone no dar curso a la excepción.

Convalidan:

Los presentes.

9.- Expediente OP-7527-2015: "Cambio de Categoría de II a III y de III a II del O.T.B.N. Municipal, en el proyecto denominado Urbanización Carlos Beban".

Consideraciones previas:

En marzo de 2013 se inicia el expte. DU-1646-2013, asunto: "D-Qta. 13A-1 – Urbanización Carlos Beban". La Parcela a urbanizar cuenta con dos categorías de conservación de bosque nativo (amarillo y verde), según Ley Nac. N° 26.331, Ley Prov. N° 869 y O.M. N° 3456 de adhesión a la mencionada Ley Nacional.

La titular del proyecto solicitó a la Municipalidad, se realice el cambio de categoría de conservación, solicitando éste a su vez a la autoridad de aplicación el cambio de categoría de amarillo a verde, a los efectos de poder realizar dicho proyecto de urbanización.

Propuesta:

Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan:

Los presentes.

Coordinación: Rodolfo, ORDOÑEZ

SILVIA STRIPU
 "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

Florencia Houiel

///8...



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida, e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

...8///

Asistencia: Marta Susana CASTILLO

En representación del Departamento Ejecutivo:

ARGÜELLES CONTRERAS, LINARES, Miguel; Alejandro; RIZZO, Virginia;
 TRACHCEL, Federico; TRIFILIO, Silvia, DIAZ COLODRERO, Ignacio;

En representación del Concejo Deliberante:

MACIEL, Florencia

Lo tachado: "JALE"
 Lo Agregado: "JALE"

~~ARGÜELLES, F.~~

SILVIA TRIFILIO

Florencia Maciel

Arq. Díaz Colodrero, Ignacio R.
 Depto. Estudios y Normas
 Dirección de Urbanismo
 Municipalidad de Ushuaia

Ignacio R. Díaz Colodrero
 Dir. Gestión Ambiental

Linares

ARGÜELLES
 Alejandro

Arq. Jacobo A. ORDÓÑEZ
 Coordinador
 Consejo de Planeamiento Urbano
 Municipalidad de Ushuaia

Marta Susana CASTILLO
 Jefe Dpto. Adm. y Gestión Co. P. U.
 Subsecretaría de Planeamiento y
 Proyectos Urbanos
 Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos libres"

NOTA Nº **43** /2015

LETRA : Co.P.U.

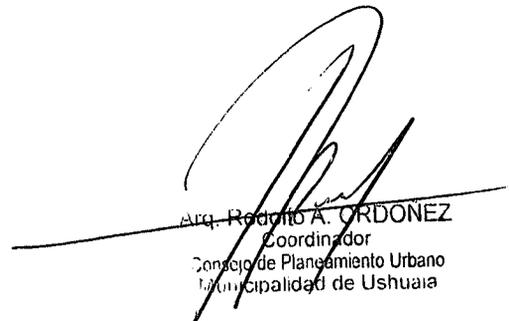
USHUAIA, 25 SET. 2015

SEÑOR INTENDENTE:

Me dirijo a Ud. a efectos de adjuntar el Expediente DU-7527-2015: "Cambio de Categoría de II a III y de III a II del O.T.B.N. Municipal, en el proyecto denominado Urbanización Carlos Beban", en el cual se incorporó lo resuelto por el Co.P.U. (Consejo de Planeamiento Urbano) según Acta Nº 182, en sesión ordinaria de fecha 24 de setiembre de 2015.

Adjunto a la presente Proyecto de Nota y Proyecto de Ordenanza que sería del caso dictar, para su conocimiento y posterior giro de las actuaciones mencionadas al Concejo Deliberante para su tratamiento.

&



Rodolfo A. ORDONEZ
Coordinador
Consejo de Planeamiento Urbano
Municipalidad de Ushuaia



Proyecto de Ordenanza

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el cambio de categoría de conservación de II a III, por una superficie de 12.884,7 metros cuadrados y el cambio de categoría de III a II por una superficie de 3.304,7 metros cuadrados, en el sector destinado a "Espacio Verde" para el proyecto de urbanización ubicado en la parcela identificada catastralmente como Sección D, Quinta 13 A, Parcela 1 de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR las Cartas de Zonificación de los Bosques Nativos de la ciudad de Ushuaia aprobadas por Ordenanza Municipal N° 3.456, glosadas al expediente GU-5371/2008 - Ley Nacional 26.331 de Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos - conforme a las modificaciones planteadas en el plano que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 3º.- La superficie correspondiente a dicho cambio de categoría, deberá ser incluida en la próxima actualización de Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos (OTBN) de la Provincia de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación . Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.

OTBN (Ley Nac. 26.331)
 Sector a modificar:
 Sección D - Macizo 13 A - Parcela 1

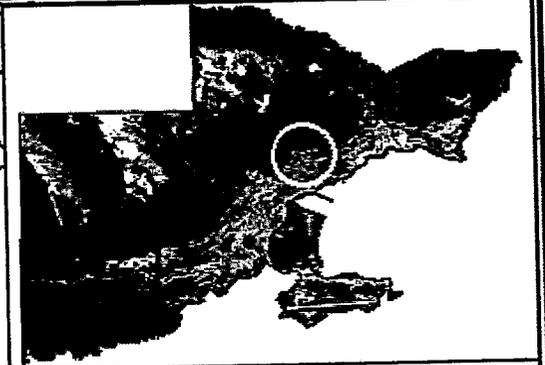
Categoría II (amarilla)



Categoría III (verde)



N



0 12,525 50 75 100 Meters



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 SECRETARÍA DE DESARROLLO
 Y GESTIÓN URBANA

**SUBSECRETARÍA DE
 PLANEAMIENTO Y
 PROYECTOS URBANOS**

tema:

ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N°

plano n°:

**Cambio de Categoría O.T.B.N.
 Sección D - Macizo 13A - 1. Urbanización Carlos Beban**

proyecto:
 Cambio de Categoría
 OTBN

direccion:
 Dir. Gestión Ambiental

visado:
 Lic. Virginia Rizzo

fecha:
 17/09/2018

dibujó:
 Ing. Agr. Gabriela Torres

escala:
 1:1.483

